

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de febrero de 2018.

No. 14

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

SEGUNDO Convenio Modificatorio N° 02-CM-AFASPE-CHIH/2017 al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, suscrito el 02 de enero de 2017.

-FOLLETO ANEXO-

CONVENIO Específico N° CONVENIO-AFASPE-CHIH/2018 en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/EXLEY/0462/2017 I P.O., por medio del cual se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXV/EXLEY/0695/2017 I P.O., por medio del cual se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Pág. 649

-0-

DECRETO N° LXV/RFDEC/0719/2018 II P.O., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Decreto N° LXV/EXLEY/0462/2017 I P.O., por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 013/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó la ampliación a sus Presupuestos de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.

Pág. 666

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por el que designa al Licenciado Juan Carlos Hernández Rodríguez, Agente del Ministerio Público adscrito a Unidades de Investigación de la Fiscalía, para que en su representación gestione los requerimientos necesarios ante los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, y reciba la información correspondiente para efectos de lo preceptuado en el Título Octavo, Capítulo Único, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que se deja sin efectos el acuerdo delegatorio otorgado al Licenciado Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, publicado el 08 de febrero de 2014.

Pág. 668

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: SCOP-DOP-01-2018 Construcción de estacionamiento en el edificio de Gobierno del Estado en Ciudad Juárez, Chihuahua; y SCOP-DOP-02-2018 Remodelación del edificio que ocupará la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en Chihuahua, Chihuahua.

Pág. 671

-0-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ACUERDO N° SEYD-SUP007/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel especialidad denominado: "Especialidad en Análisis e Intervención Sociofamiliar" que imparte el plantel educativo "Claustro Universitario de Chihuahua" ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Pág. 672

-0-

ACUERDO N° SEYD-SUP014/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominado: "Maestría en Dirección Personal y Gestión de Recursos Humanos", "Maestría en Criminalística, Criminología e Investigación Criminal" y "Maestría en Sistemas de Manufactura" que imparte el plantel educativo "Instituto Superior de Ciencias de Ciudad Juárez" ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Pág. 680

-0-

ACUERDO N° SEYD-SUP017/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominado: "Maestría en Gestión de Políticas Públicas" que imparte el plantel educativo "Instituto Interdisciplinario de Estudios Educativos y Organizacionales" ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Pág. 687

-0-

ACUERDO N° SEyD-SUP019/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado: "Licenciatura en Puericultura" que imparte el plantel educativo "ICEA Instituto en Capacitación de Estudios Avanzados" ubicado en la ciudad de Delicias, Chihuahua.

Pág. 694

-0-

ACUERDO N° SEyD-SUP020/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel especialidad denominado: "Especialidad en Mediación" que imparte el plantel educativo "Instituto de Estudios Superiores y Formación Humana" ubicado en Chihuahua, Chihuahua.

Pág. 701

-0-

ACUERDO N° SEYD-SUP025/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominados: "Maestría en Docencia Área Competencias Profesionales", "Maestría en Gestión de Políticas Públicas" y "Maestría en Psicología Educativa" que imparte el plantel educativo "Instituto Interdisciplinario de Estudios Educativos y Organizacionales, A.C." ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Pág. 708

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/022/2018, relativa a la adquisición e instalación de materiales para el Parque Central Poniente en Ciudad Juárez, Chihuahua, solicitados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 715

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/023/2018, relativa a la adquisición de equipos de cómputo y otros para la modernización de unidades administrativas y mejoras en procesos recaudatorios, solicitados por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 716

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° COBACH-P/004/2018, relativa a la adquisición de material de oficina.

Pág. 717

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° COBACH-P/005/2018, relativa a la adquisición de material de limpieza. Pág. 718
-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública N° ICHS-LP-006/2018-BIS, relativa a la adquisición de uniformes y calzado destinados al personal sindicalizado y de confianza. Pág. 719
-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° 001-2018-JMAS-AD-RP-P-BIS relativa a la adquisición de pólizas de seguro de vida para su personal. Pág. 720
-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° 002-2018-JMAS-SER-RP-P-BIS relativa a la contratación del servicio de dotación de gas. Pág. 721
-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° 012-2018-JMAS-SER-RP-P relativa a la contratación de servicio de circuito cerrado de televisión, monitoreo y alarmas para 14 inmuebles de su propiedad. Pág. 722
-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° 021-2018-JMAS-AD-RP-P relativa a la adquisición de material y equipo de seguridad. Pág. 723
-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° 024-2018-JMAS-AD-RP-P relativa a la adquisición de bandas filtrantes para el deshidratado de lodo biológico de las plantas tratadoras sur y norte. Pág. 724
-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° FPFC/CA/005/2018, relativa a la contratación de prestación de servicios de limpieza de áreas interior y exterior. Pág. 725
-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° FPFC/CA/006/2018, relativa a la contratación de prestación de servicios de vigilancia privada. Pág. 726
-0-

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CJE 02/2018 BIS para la adquisición de formatos impresos (papelería oficial) para uso en las diferentes oficinas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Pág. 727
-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 06/18 BIS, relativa a la adquisición de alimento para animales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Desarrollo Rural y Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicitado por la Proveduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor. Pág. 728
-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 08/18 BIS, relativa al arrendamiento de baños portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio solicitados por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

Pág. 729

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 19/18, relativa a la adquisición de mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y telecomunicaciones solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

Pág. 730

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 20/18, relativa al arrendamiento de planetario para diversas actividades del año solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Pág. 731

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 21/18, relativa a la adquisición de despensas para el Programa Alimentario del Adulto Mayor solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Pág. 732

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 22/18, relativa a la adquisición de despensas, cobijas y bolsitas de dulces solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Pág. 733

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 23/18, relativa a la adquisición de alimento para ganado solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

Pág. 734

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 24/18, relativa a la adquisición de despensas, cobijas y bolsitas de dulces solicitadas por la Dirección de Desarrollo Rural y la Coordinación de Relaciones Públicas.

Pág. 735

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 25/18, relativa a la adquisición de cemento para apoyo a las comunidades rurales solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

Pág. 736

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 26/18, relativa a la adquisición de materiales para el mantenimiento de los edificios del Municipio solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

Pág. 737

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 27/18, relativa a la adquisición de uniformes, ropa de trabajo y linternas solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 738

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CONVOCATORIA Licitación Pública N° IMPE LP 05/2017 BIS, para la adjudicación del Contrato Abierto relativo a la adquisición de prótesis de rodilla.

Pág. 739

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 740 a la pág. 751

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/EXLEY/0695/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral
del Estado de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes
términos:

**LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público, interés general y observancia obligatoria en todo el Estado y tienen como propósito establecer la organización y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en los términos de lo ordenado por el artículo 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Se crea el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, el cual tendrá la naturaleza jurídica de un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, mismo que tendrá su domicilio legal en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo 3. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua tiene por objeto ofrecer, previo al ejercicio de las acciones procesales en materia laboral, el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre personas trabajadoras y empleadoras en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a estos una instancia eficaz y expedita para ello.

Artículo 4. El Centro contará con las y los servidores públicos que requiera para el cumplimiento de sus funciones, y sus atribuciones estarán contenidas en su Estatuto Orgánico.

Artículo 5. Las relaciones de trabajo entre el Centro y su personal se regirán por lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado y su Estatuto Orgánico, y contará con un sistema de Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Ley:** La Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- II. **Secretaría del Trabajo:** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua.
- III. **Secretaría de Hacienda:** La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- IV. **Centro:** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- V. **Junta:** La Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- VI. **Director o Directora General:** La persona que ocupe la titularidad de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Artículo 7. La operación del Centro se guiará por los principios de respeto a la dignidad de las personas, certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CENTRO

Artículo 8. El Centro tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ofrecer el servicio público de conciliación laboral en conflictos del orden local.
- II. Expedir copias certificadas de los convenios laborales a los que se arribe en el procedimiento de conciliación y del resto de los documentos que obren en los expedientes que se encuentren en los archivos del mismo.
- III. La impartición de programas educativos que generen una cultura de conciliación entre personas empleadas y empleadoras como la mejor manera para la solución de sus diferencias.
- IV. La generación y distribución de material estadístico y educativo sobre la situación laboral en el Estado.
- V. Las demás que le confiera la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Artículo 9. El Centro contará con los siguientes órganos de gobierno y administración:

- I. La Junta de Gobierno.
- II. La Dirección General.

Artículo 10. La Junta de Gobierno se compondrá por nueve integrantes:

- I. La persona titular de la Secretaría del Trabajo, quien la presidirá.
- II. La persona titular de la Secretaría de Hacienda.
- III. La persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- IV. La persona titular de la Dirección del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.
- V. La persona titular de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
- VI. Dos personas representantes de organizaciones sindicales, designada cada una de ellas por cada una de las dos centrales obreras que representen el mayor número de trabajadoras y trabajadores en el Estado.
- VII. Dos representantes de organizaciones de personas empleadoras, cuya designación realice el Consejo Coordinador Empresarial de Juárez y Chihuahua, respectivamente.

Artículo 11. Las personas integrantes del sector gubernamental ante la Junta de Gobierno podrán ser suplidas en las sesiones, por una o un funcionario de su nivel jerárquico inmediato inferior, a quien deberán acreditar en la primera sesión a que concurren.

Quienes funjan como representantes de las organizaciones de personas empleadoras y trabajadoras contarán con una o un suplente; durarán en su encargo tres años, con la posibilidad de removerse en forma anticipada por la organización que realizó el nombramiento, quienes habrán de sustituirles lo harán para concluir el periodo correspondiente; y podrán designarse para desempeñar diferentes períodos sucesivos o discontinuos, sin limitación.

El cargo de miembro en la Junta de Gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.

Artículo 12. Las personas integrantes de la Junta de Gobierno y, en su caso, sus suplentes, tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 13. A las sesiones de la Junta asistirá la persona titular de la Dirección General y quien ocupe la Comisaría con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

Artículo 14. A solicitud de quienes integran la Junta, en las sesiones podrán participar las y los servidores públicos, así como personas expertas que de acuerdo con la agenda de temas a tratar sea conveniente, lo harán exclusivamente durante el desahogo de los puntos para los que se les convocó y no tendrán derecho a voto.

Las personas que sean designadas para integrar la Junta desempeñarán su encargo de manera honoraria, por lo que no percibirán retribución o compensación por su participación.

Quien presida la Junta designará a la persona que fungirá como Secretario o Secretaria, quien le auxiliará en el desarrollo de las sesiones, así como en la elaboración y resguardo de actas.

Artículo 15. La Junta llevará a cabo sesiones ordinarias por lo menos una vez cada bimestre, la Presidencia podrá convocar a sesiones extraordinarias, por sí o a solicitud de la mayoría de sus integrantes, cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten.

Las personas integrantes de la Junta deberán ser citadas a las sesiones de la misma, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

La Junta sesionará válidamente contando con la presencia de la persona que ocupe la Presidencia y la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes, teniendo la Presidencia voto de calidad, para el caso de empate.

Artículo 16. La Junta tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar y, en su caso, modificar el Estatuto Orgánico del Centro y el Manual para la Validación Electrónica de los documentos que se generen en el mismo Centro, así como las demás disposiciones administrativas que regulen la operación y el funcionamiento del Centro.
- II. Aprobar las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, así como emitir los lineamientos y criterios para la selección de las y los conciliadores del Centro.
- III. Aprobar el programa institucional.
- IV. Aprobar anualmente el programa de trabajo, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos, sus modificaciones, así como el informe de resultados respecto del ejercicio anterior que serán presentados por la Dirección General.
- V. Aprobar, a propuesta de la Dirección General, el establecimiento, reubicación y cierre de oficinas en el territorio del Estado.
- VI. Aprobar el calendario anual de sesiones.
- VII. Autorizar la creación de comisiones de estudio y consulta especializada para la atención de los objetivos que específicamente se les asignen y, en su caso, la participación de profesionistas independientes en los mismos, así como sus honorarios.

- VIII. Conocer los informes y dictámenes que presente el Órgano de Control Interno.
- IX. Acordar anualmente los emolumentos que deberán recibir las personas titulares de la Dirección General, las Direcciones de Zona, y las y los empleados del Centro, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y normas que resulten aplicables.
- X. Nombrar a las personas titulares de la Direcciones de Zona del Centro, a partir de una terna propuesta por la Dirección General.
- XI. Aceptar, en su caso, las donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen a favor del Centro.
- XII. Aprobar la tarifa por impartición de cursos educativos, así como la de los materiales de consulta generados en el Centro.
- XIII. Promover la constitución y operación del Comité Técnico Consultivo de Vinculación que apoyará los trabajos de la Junta Directiva.
- XIV. Las demás dispuestas por la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

Son indelegables las facultades conferidas a la Junta en las fracciones I a XII.

Artículo 17. Son facultades de la persona titular de la Presidencia de la Junta:

- I. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno.
- II. Presidir las sesiones de la Junta.
- III. Orientar y vigilar el trabajo de las comisiones que la Junta designe.
- IV. Firmar, conjuntamente con la Secretaría, la correspondencia y las actas.
- V. Las demás dispuestas por la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

Artículo 18. Son funciones de la Secretaría:

- I. Elaborar y firmar, conjuntamente con la Presidencia, las actas de las reuniones de la Junta, que se registrarán en el libro correspondiente.
- II. Verificar el despacho de la correspondencia, previo acuerdo con la Presidencia.
- III. Dar lectura a las actas y documentos que sean procedentes en las reuniones de la Junta.

- IV. Las demás que le sean conferidas por la Junta, la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

Artículo 19. Para ser titular de la Dirección General se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al día de la designación.
- III. Tener título y cédula profesional de Licenciado en Derecho.
- IV. Contar con experiencia profesional en materia laboral, mínima de cinco años, en las materias competencia del Centro.
- V. No encontrarse en ningún supuesto de conflicto de intereses.
- VI. No encontrarse en alguno de los impedimentos que señala el artículo 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado.

Artículo 20. Quien funja como titular de la Dirección General desempeñará su cargo por seis años y podrá ratificarse por un periodo más, por una sola ocasión. No podrá tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúe en representación del Centro, en actividades

docentes, científicas, culturales o de beneficencia y de los no remunerados.

Quien ocupe la Dirección General habrá de designarse por la persona titular de la Gubernatura del Estado.

En caso de falta absoluta, la sustitución se hará solo para concluir el periodo respectivo, en este supuesto, la persona que ocupe la Dirección General de manera sustituta podrá ratificarse para un segundo periodo.

Artículo 21. Serán facultades y obligaciones de la Dirección General las siguientes:

- I. Dirigir técnica y administrativamente las actividades del Centro.
- II. Administrar y representar legalmente al Centro, así como delegar su representación.
- III. Presentar, a la aprobación de la Junta, el Manual de Servicios al Público, Código de Conducta y demás disposiciones administrativas que regulen la operación y el funcionamiento del Centro.
- IV. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, el programa anual y el anteproyecto de presupuesto correspondiente, así como un informe de resultados respecto del ejercicio anterior. Tanto el

programa anual como el informe deberán contener metas, objetivos, recursos e indicadores de cumplimiento.

- V. Presentar a la Junta de Gobierno, durante el primer trimestre de su gestión para su aprobación, el proyecto de programa institucional que deberá contener al menos, metas, objetivos, recursos, indicadores de cumplimiento y deberá considerar las prioridades y lineamientos sectoriales.
- VI. Proponer a la Junta de Gobierno las ternas para la designación de las personas titulares de las Direcciones de Zona del Centro.
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera.
- VIII. Someter a la aprobación de la Junta, el establecimiento, reubicación y cierre de oficinas en el territorio del Estado. El Estatuto Orgánico del Centro determinará el ámbito de actuación de tales oficinas.
- IX. Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, incorporando información estadística para la mejora de la gestión.
- X. Nombrar al personal de apoyo técnico y administrativo que se requiera para el adecuado funcionamiento del Centro.

- XI. Proponer a la Junta de Gobierno la creación de Comités de Apoyo y, en su caso, la participación y honorarios de profesionistas independientes en los mismos.
- XII. Imponer, dentro del procedimiento de conciliación contemplado en la Ley Federal del Trabajo, la multa prevista para el caso de inasistencia de la o el patrón solicitado.
- XIII. Las demás dispuestas por la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CENTRO

Artículo 22. El Centro contará con un órgano de control interno, cuya titularidad será designada en términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, y contará con la estructura que dispongan las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO QUINTO DEL PATRIMONIO DEL CENTRO

Artículo 23. El patrimonio del Centro se integra por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen a su servicio.
- II. Los recursos financieros que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado para su funcionamiento.
- III. Los ingresos que se generen por la impartición de cursos, venta del material generado en el propio Centro y servicios similares.
- IV. Las donaciones o legados que se otorguen a su favor.
- V. Los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 24. Los bienes inmuebles, que formen parte del patrimonio del Centro, se consideran de dominio público y por lo tanto serán inembargables, inalienables e imprescriptibles.

El Centro destinará la totalidad de sus activos exclusivamente al cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO SEXTO DE LA EXTINCIÓN DEL CENTRO

Artículo 25. Cuando el organismo deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de las finanzas públicas del Estado o del interés público, la Secretaría de Hacienda, atendiendo la opinión de la Secretaría del Trabajo y Previsión

Social y de la Secretaría de la Función Pública, propondrá al Ejecutivo Estatal la disolución, liquidación o extinción de aquel.

Artículo 26. En la extinción del organismo deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social adoptará las medidas pertinentes para la instalación de la Junta de Gobierno, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto.

TERCERO.- Dentro de los primeros treinta días hábiles siguientes a la instalación de la Junta de Gobierno, la Presidencia convocará a la primera sesión de trabajo.

CUARTO.- En la misma sesión de instalación, la Dirección presentará, para su aprobación, el Estatuto Orgánico del Centro, así como el cronograma y proyecto de convocatoria para el proceso de selección de las y los conciliadores que integrarán el Centro de Conciliación del Estado de Chihuahua, en los términos que disponga la Ley Federal del Trabajo.

QUINTO.- El Centro comenzará a prestar el servicio público de conciliación cuando entre en vigor la reforma a la Ley Federal del Trabajo, en la que se establezca el procedimiento que habrá de observarse en la instancia conciliatoria.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social llevará a cabo las gestiones necesarias a efecto de que el Centro cuente con los recursos necesarios para su operación.

SEXTO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de las Entidades Paraestatales de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMO.- El Ejecutivo del Estado deberá acompañar a la Cuenta Pública Anual, los Estados Financieros del Centro de Conciliación del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón Sinforosa del Hotel Casa Grande, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treintaún días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 013/2018

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017, a efecto de asignar recursos económicos adicionales por un monto de \$112'585,364.01 (Ciento Doce Millones, Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos 01/100 M.N.), aplicables a Programas Prioritarios Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018. Asimismo, se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos del citado municipio para el Ejercicio Fiscal 2018, a efecto de asignar recursos económicos adicionales por un monto de \$67'000,000.00 (Sesenta y Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.), aplicables a Programas del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/18**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2018, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RELATIVO A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DEL EJERCICIO FISCAL 2018. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, A EFECTO DE ASIGNAR RECURSOS ECONÓMICOS ADICIONALES POR UN MONTO DE \$112,585,364.01 (CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), APLICABLES A PROGRAMAS PRIORITARIOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 - 2018 DETALLADOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO UNO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, A EFECTO DE ASIGNAR RECURSOS ECONÓMICOS ADICIONALES POR UN MONTO DE \$67,000,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) APLICABLES A PROGRAMAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 - 2018, DETALLADOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO DOS Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL SECRETARIO

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; los numerales 1, 2, 3, 6 fracciones I y VII, 8 Ter y 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; así como 5, 7, 8, 9 y 10 fracciones XI, XII y XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 2, Apartado B, fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece, entre otras atribuciones, en materia de investigación y persecución del delito, la de buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados. Por su parte, la fracción II del Apartado E del mismo numeral, establece que la Fiscalía General dirigirá, coordinará y concentrará las investigaciones que las Fiscalías Especializadas o Fiscalías de Distrito por Zonas a su cargo, inicien o hayan iniciado, así como aquellas que en un momento dado se prioricen, con motivo de la investigación de un hecho probablemente delictuoso, en el que se adviertan violaciones graves a derechos humanos.
- II. Que conforme a lo preceptuado en la fracción VII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el Fiscal General del Estado se encuentra facultado para delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados, salvo excepción legal, en concomitancia con la fracción XXI del artículo 10 de su Reglamento Interior.
- III. Que el artículo 9, fracción XII, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, establece, entre otras atribuciones de la Fiscalía General: investigar y perseguir los delitos del orden local y los de competencia concurrente con la Federación, solicitar las órdenes de aprehensión ante las instancias competentes, así como buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados.

- IV. Que en el Título Octavo, Capítulo Único de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se establecen las bases de colaboración que los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos tendrán con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, para lo cual se designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En mérito de lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en lo prescrito en el segundo párrafo del artículo 189, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se designa en el Licenciado Juan Carlos Hernández Rodríguez, Agente del Ministerio Público adscrito a Unidades de Investigación de la Fiscalía General del Estado, para que, en representación del suscrito, gestione los requerimientos necesarios ante los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, y reciba la información correspondiente, para efectos de lo preceptuado en el Título Octavo, Capítulo Único del citado ordenamiento legal.

SEGUNDO. Se instruye al Licenciado Juan Carlos Hernández Rodríguez, a efecto de garantizar el adecuado manejo de los datos, documentación e información que, con motivo del cumplimiento del presente acuerdo, tenga acceso en términos de las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. La designación en el presente Acuerdo del Lic. Juan Carlos Hernández Rodríguez, no afectan las atribuciones del suscrito para ejercerlas personalmente.

CUARTO. La presente determinación deja sin efectos únicamente el acuerdo delegatorio de facultades de fecha 24 de diciembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día ocho de febrero de dos mil catorce, y en el Diario Oficial de la Federación el once de mayo de dos mil quince, otorgado al Licenciado Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, para efecto de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios de telecomunicaciones y para recibir la información correspondiente que se derive de los datos conservados a que se refiere la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada el 14 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 189, segundo párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; sin perjuicio de que deba publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO**



MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes de: Oficio de Suficiencia Presupuestal No. SH/DBMYM/MTTO/50/2018, de fecha 17 de Enero del 2018, emitido por la Dirección de Bienes Muebles y Mantenimiento de la Secretaría de Hacienda del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-01-2018	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN EL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	JUEVES 22 DE FEBRERO DEL 2018. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: UBICADA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	23 DE FEBRERO DEL 2018, HASTA LAS 15:00 HRS.	MARTES 27 DE FEBRERO DEL 2018 A LAS 10:00 HORAS	07 DE MARZO DEL 2018	25 DÍAS NATURALES	\$397,000.00
SCOP-DOP-02-2018	REMODELACIÓN DEL EDIFICIO QUE OCUPARÁ LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN CHIHUAHUA, CHIH.	JUEVES 22 DE FEBRERO DEL 2018. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN CALLE JOAQUÍN TERRAZAS NO. 300, COL. STA. ROSA, CHIHUAHUA, CHIH.	23 DE FEBRERO DEL 2018, HASTA LAS 15:00 HRS.	MARTES 27 DE FEBRERO DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS	07 DE MARZO DEL 2018	140 DÍAS NATURALES	\$769,000.00

En cada uno de los Contratos de Obra derivado de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el 15% (Quince por ciento) del total del Contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten para la Licitación No. SCOP-DOP-01-2018: estar inscritos bajo las Especialidades Nos.: 183.1 y 130 relativas a: Pavimentos de Concreto Asfáltico en Estacionamientos y Urbanizaciones; y Edificación, y para la Licitación No. SCOP-DOP-02-2018: estar inscritos bajo la Especialidad No.: 130, relativa a: Edificación
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmete que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición. Las Bases de los Concursos, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,178.51 (Tres mil ciento setenta y ocho pesos 51/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 17 de Febrero del 2018.


ING. HÉCTOR MANUEL VELÁZQUEZ PARADA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA".

ACUERDO NÚMERO SEYD-SUP007/2017, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO: "ESPECIALIDAD EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA", PROPIEDAD DE "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTR. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, LIC. PABLO CUARÓN GALINDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2014, LA PERSONA MORAL "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, PRESENTÓ SOLICITUD DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2014, PARA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO: "ESPECIALIDAD EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR", PARA SER IMPARTIDO EN CICLO TETRAMESTRAL Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA", UBICADA EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 3104, CÓDIGO POSTAL 31320, COLONIA ALTAVISTA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 463, DEL VOLUMEN 9, FOLIO 45, DE FECHA 29 DE MAYO 1996, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS M. JEFFERY GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 85, A FOLIOS 118, DEL LIBRO NÚMERO

44, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 6 DE JUNIO DE 1997.

III.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12012, DEL VOLUMEN 222, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ R. MILLER HERMOSILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 18, A FOLIOS 29, DEL LIBRO NÚMERO 57, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2010.

IV.- QUE EL LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.", ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 3104, COLONIA ALTAVISTA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CELEBRADO POR EL C. ROGELIO AVIÑA MEDINA Y POR LA PERSONA MORAL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.; DOCUMENTO QUE FUE DEBIDAMENTE RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. OVIEDO BACA GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, QUEDANDO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 42,500, DEL LIBRO NÚMERO 62, DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN LA PROPIA NOTARÍA, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

V.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 015/2015, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2015, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO: **"ESPECIALIDAD EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR"**, QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 038/2015, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA"**, CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." Y SU CENTRO EDUCATIVO "**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**" ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARÁN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DEL PLAN QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO: "**ESPECIALIDAD EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR**", QUE SE IMPARTEN EN CICLO TETRAMESTRAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DEL PLANTEL EDUCATIVO "**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.", EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 3104, CÓDIGO POSTAL 31320, COLONIA ALTAVISTA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR “CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN “CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”, QUEDAN OBLIGADOS A:

I.- SUJETARSE A LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RECONOCIÓ POR DETERMINARLO PROCEDENTE.

II.- FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE REALICE Y ORDENE.

III.- AJUSTARSE A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL OCHO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA TETRAESTRIMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- EL PLANTEL DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.” Y EL CENTRO EDUCATIVO “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.” Y LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR EL PLAN DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR “CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.”, PERSONA MORAL PROPIETARIA DEL PLANTEL EDUCATIVO “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, PODRÁ OTORGAR DIPLOMA DE ESPECIALIDAD A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN

DE ESTUDIOS DE: **“ESPECIALIDAD EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR”**; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

NOVENO.- LOS DIPLOMAS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”**, RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD AQUÍ RECONOCIDA, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- EL **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”**, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL DIPLOMA CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- EL PLANTEL EDUCATIVO “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.**”, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO “**ESPECIALIDAD EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR**”, TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 29 DE ENERO DEL 2015.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. LIC. PABLO CUARÓN GALINDO.

ESTA HOJA NÚMERO 8 FORMA PARTE DEL ACUERDO NÚMERO SEYD-SUP007/2017, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, OTORGADO AL PLANTEL "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA" PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." POR PARTE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DENOMINADO: "ESPECIALIDAD EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR".

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ".

ACUERDO NÚMERO SEYD-SUP014/2017, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: "MAESTRÍA EN DIRECCIÓN PERSONAL Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS", "MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA, CRIMINOLOGÍA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL" Y "MAESTRÍA EN SISTEMAS DE MANUFACTURA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ", PROPIEDAD DEL C. LUIS ALBERTO PARRA ENRÍQUEZ, UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, LIC. PABLO CUARÓN GALINDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL C. LUIS ALBERTO PARRA ENRÍQUEZ, PRESENTÓ SOLICITUD PARA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: "MAESTRÍA EN DIRECCIÓN PERSONAL Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS", "MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA, CRIMINOLOGÍA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL" Y "MAESTRÍA EN SISTEMAS DE MANUFACTURA" PARA SER IMPARTIDOS EN CICLOS TETRAESTRALES Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO "INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ", UBICADO EN CALLE CANAL DE LA MANCHA NÚMERO 296, DE LA COLONIA MAGNOLIAS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

II.- QUE EL C. LUIS ALBERTO PARRA ENRÍQUEZ, ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE MEDIANTE COPIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2015, CELEBRADO POR LA PERSONA MORAL LIBERTY REAL ESTATE, S. A DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO EL C. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ RODRÍGUEZ, Y POR EL C. LUIS ALBERTO PARRA ENRÍQUEZ, ASÍ COMO DE LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS LOS C.C FEDERICO PARRA ENRÍQUEZ Y ROSA ELENA PARRA ENRÍQUEZ, DOCUMENTAL RATIFICADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA JOSEFINA SOSA RAMÍREZ, NOTARIO

PÚBLICO NÚMERO 32, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017.

III.- QUE MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS **1229/2013**, **1300/2013** Y **1301/2013**, TODOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: **“MAESTRÍA EN DIRECCIÓN PERSONAL Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”**, **“MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA, CRIMINOLOGÍA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL”** Y **“MAESTRÍA EN SISTEMAS DE MANUFACTURA”**, QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

IV.- QUE MEDIANTE OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO **390/2014**, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2014, SE LLEVÓ A CABO LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE EL PLANTEL **“INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ”** CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

V.- QUE EL C. LUIS ALBERTO PARRA ENRÍQUEZ Y SU CENTRO EDUCATIVO **“INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ”**, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VI.- QUE EL C. LUIS ALBERTO PARRA ENRÍQUEZ Y SU PLANTEL EDUCATIVO **“INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ”**, ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARÁN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENEN A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 SEGUNDO PÁRRAFO Y 55 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 121 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE

EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: **“MAESTRÍA EN DIRECCIÓN PERSONAL Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”**, **“MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA, CRIMINOLOGÍA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL”** Y **“MAESTRÍA EN SISTEMAS DE MANUFACTURA”**, QUE SE IMPARTEN EN CICLOS TETRAMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **“INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ”**, PROPIEDAD DEL C. LUIS ALBERTO PARRA ENRÍQUEZ, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CANAL DE LA MANCHA NÚMERO 296, DE LA COLONIA MAGNOLIAS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR C. LUIS ALBERTO PARRA ENRÍQUEZ, Y EL PLANTEL EDUCATIVO **“INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ”**, QUEDAN OBLIGADOS A:

I.- SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE REALICE Y ORDENE.

III.- AJUSTAR A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, DENOMINACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ARTÍCULO Y 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

V.- PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL OCHO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERIODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA TETRAMESTRE DE CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL "CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EL C. LUIS ALBERTO PARRA ENRÍQUEZ Y EL CENTRO EDUCATIVO "**INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ**" QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO C. LUIS ALBERTO PARRA ENRÍQUEZ Y EL PLANTEL EDUCATIVO "**INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ**", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA

COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR C. LUIS ALBERTO PARRA ENRÍQUEZ, PROPIETARIO DEL CENTRO EDUCATIVO **“INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ”**, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL **“INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ”**, PODRÁ OTORGAR EL GRADO DE MAESTRÍA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: **“MAESTRÍA EN DIRECCIÓN PERSONAL Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”**, **“MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA, CRIMINOLOGÍA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL”** Y **“MAESTRÍA EN SISTEMAS DE MANUFACTURA”**, QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

NOVENO.- LOS DOCUMENTOS DE GRADO QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA EL PLANTEL EDUCATIVO **“INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ”**, RESPECTO A LAS MAESTRÍAS AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- EL **“INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ”**, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- EL CENTRO EDUCATIVO “**INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR C. LUIS ALBERTO PARRA ENRÍQUEZ, A TRAVÉS DEL “**INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS “**MAESTRÍA EN DIRECCIÓN PERSONAL Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**”, “**MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA, CRIMINOLOGÍA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL**” Y “**MAESTRÍA EN SISTEMAS DE MANUFACTURA**”, SON VIGENTES A PARTIR DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2014.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA Y 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. LIC. PABLO CUARÓN GALINDO.

ESTA HOJA NÚMERO 07 FORMA PARTE DEL ACUERDO NÚMERO SEYD-SUP014/2017, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, OTORGADO AL PLANTEL "INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE CIUDAD JUÁREZ" PROPIEDAD DEL C. LUIS ALBERTO PARRA ENRÍQUEZ, POR PARTE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LA "MAESTRÍA EN DIRECCIÓN PERSONAL Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS", "MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA, CRIMINOLOGÍA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL" Y "MAESTRÍA EN SISTEMAS DE MANUFACTURA".

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y
ORGANIZACIONALES".

ACUERDO NÚMERO SEYD-SUP017/2017, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO: "MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES", PROPIEDAD DE "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C." UBICADO EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, LIC. PABLO CUARÓN GALINDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012, LA PERSONA MORAL "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C.", POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. VELIA ESPERANZA TERRAZAS BACA, PRESENTÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO: "MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", PARA SER IMPARTIDO EN CICLOS TETRAMESTRALES Y MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DEL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES", UBICADA EN CALLE PRIVADA LOMITA, NÚMERO 1613, FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C.", SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,634, VOLUMEN 667, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 60, A FOLIOS 120, DEL LIBRO NÚMERO 121, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 19 DE MARZO DE 2008.

III.- QUE EL PARTICULAR ACREDITÓ LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA C. VELIA ESPERANZA TERRAZAS BACA, SEGÚN RATIFICACIÓN NOTARIAL DE PODER DE MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, DEL DISTRITO JUDICIAL

MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUEDANDO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 84,325, DEL LIBRO NÚMERO 85 DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN LA PROPIA NOTARÍA, EN FECHA 24 DE JULIO DEL 2008.

IV.- QUE EL PARTICULAR, ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIVADA DE LOMITA, NÚMERO 1613, FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO POR EL C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ MARTÍNEZ Y POR EL "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C.", POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL C. FEDERICO ORTEGA ESTRADA, DOCUMENTAL RATIFICADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 88,395, DEL LIBRO NÚMERO 91 DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE LA MISMA NOTARÍA, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2009.

V.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 707/2013, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2013, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO: "**MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**", QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 966/2013, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DEL PLANTEL EDUCATIVO "**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**", CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C." Y SU CENTRO EDUCATIVO "**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**" A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LA C. VELIA ESPERANZA TERRAZAS BACA, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C.", Y SU PLANTEL EDUCATIVO "**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**" ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARÁN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DEL PLAN QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 SEGUNDO PÁRRAFO Y 55 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 121 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO: **"MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS"**, QUE SE IMPARTE EN CICLOS TETRAMESTRALES, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO **"INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES"**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL **"INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C."**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRIVADA LOMITA, NÚMERO 1613, FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR **"INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C."**, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. VELIA ESPERANZA TERRAZAS BACA Y EL PLANTEL EDUCATIVO **"INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES"**, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE REALICE Y ORDENE.

III.- A AJUSTAR A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 Y 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 120 SEGUNDO

PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL OCHO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA TETRAESTRIMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBERÁ FORMAR PARTE DEL "CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- EL CENTRO EDUCATIVO DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C.", Y EL PLANTEL EDUCATIVO "**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**" QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C.", Y EL CENTRO EDUCATIVO "**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR EL PLAN DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DEL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES", POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. VELIA ESPERANZA TERRAZAS BACA, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES", PODRÁ OTORGAR GRADO DE MAESTRÍA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE: "MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS"; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

NOVENO.- EL GRADO DE MAESTRÍA QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA EL CENTRO EDUCATIVO "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES", RESPECTO DE LA MAESTRÍA AQUÍ RECONOCIDA, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES", DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE MAESTRÍA CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DADO EL CASO SANCIONE SI LA INSTITUCIÓN INCURRE EN ALGUNA FALTA, ASÍ MISMO, DESIGNE SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS A LOS PLANES DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- EL PLANTEL EDUCATIVO “**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR “**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C.**”, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO “**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO “**MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**”, TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA Y 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. LIC. PABLO CUARÓN GALINDO.

ESTA HOJA NÚMERO 7 FORMA PARTE DEL ACUERDO NÚMERO SEYD-SUP017/2017, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, OTORGADO AL PLANTEL "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES" PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C." POR PARTE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LA "MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS".

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS".

ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP019/2017, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: "LICENCIATURA EN PUERICULTURA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS", PROPIEDAD DE LA C. ADA MADAHÍ NAVARRO SEGOVIA, UBICADO EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, LIC. PABLO CUARÓN GALINDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, LA C. ADA MADAHÍ NAVARRO SEGOVIA, PROPIETARIA DEL PLANTEL EDUCATIVO ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS, PRESENTÓ SOLICITUD PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: "LICENCIATURA EN PUERICULTURA", PARA SER IMPARTIDOS EN CICLOS TETRAMESTRALES Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO "ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS", UBICADO EN AVENIDA TERCERA PONIENTE NÚMERO 103, COLONIA SECTOR PONIENTE, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TERCERA PONIENTE NÚMERO 103, COLONIA SECTOR PONIENTE, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CELEBRADO POR LA C. ROSA OFELIA LÓPEZ SÁNCHEZ Y POR LA C. ADA MADAHÍ NAVARRO SEGOVIA, DOCUMENTO RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARA EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUEDANDO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1,268, A FOLIOS 20, DEL LIBRO NÚMERO 2 DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN LA MISMA NOTARÍA, CON FECHA 23 DE MARZO DE 2012.

III.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO: 439/2015 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EL PLAN Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: "**LICENCIATURA EN PUERICULTURA**", QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

IV.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2015 POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR, LA C. ADA MADAHÍ NAVARRO SEGOVIA, PERSONA FÍSICA PROPIETARIA DEL PLANTEL EDUCATIVO "**ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS**", CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- QUE LA C. ADA MADAHÍ NAVARRO SEGOVIA Y SU CENTRO EDUCATIVO "**ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS**", SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

VI.- QUE LA C. ADA MADAHÍ NAVARRO SEGOVIA Y SU CENTRO EDUCATIVO "**ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS**", ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARÁN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DEL PLAN QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 SEGUNDO PÁRRAFO Y 55 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 121 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: "**LICENCIATURA EN PUERICULTURA**", QUE SE IMPARTE EN CICLOS TETRAMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DEL PLANTEL EDUCATIVO "**ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS**", PROPIEDAD DE LA C. ADA MADAHÍ NAVARRO SEGOVIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA TERCERA PONIENTE NÚMERO 103, COLONIA SECTOR PONIENTE, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR, LA C. ADA MADAHÍ NAVARRO SEGOVIA, PERSONA FÍSICA PROPIETARIA Y EL CENTRO EDUCATIVO "**ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS**", QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE REALICE Y ORDENE.

III.- A AJUSTAR A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 Y 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL OCHO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA TETRAMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL "CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- EL PLANTEL DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO LA C. ADA MADAHÍ NAVARRO SEGOVIA Y EL CENTRO EDUCATIVO "**ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS**" QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO LA C. ADA MADAHÍ NAVARRO SEGOVIA Y EL PLANTEL EDUCATIVO "**ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS**", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR EL PLAN DE ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- LA C. ADA MADAHÍ NAVARRO SEGOVIA PERSONA FÍSICA PROPIETARIA DEL CENTRO EDUCATIVO "**ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS**", DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- LOS ALUMNOS DE LA "**LICENCIATURA EN PUERICULTURA**", QUE IMPARTA EL PLANTEL EDUCATIVO "**ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS**", DEBERÁN CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO NOVENO DE

LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL QUE NO SERÁ MENOR DE SEIS MESES, NI MAYOR DE UN AÑO. PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, DEBERÁN HABER CURSADO AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO DE LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS RECONOCIDOS.

NOVENO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS**”, PODRÁ OTORGAR TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE: “**LICENCIATURA EN PUERICULTURA**”, QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

DÉCIMO.- LOS TÍTULOS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN “**ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS**”, RESPECTO DE LA LICENCIATURA AQUÍ RECONOCIDA, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- LA INSTITUCIÓN “**ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS**”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DADO EL CASO SANCIONE SI LA INSTITUCIÓN INCURRE EN ALGUNA FALTA, ASI MISMO, DESIGNE SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL.

DÉCIMO SEGUNDO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA

PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO TERCERO.- LA INSTITUCIÓN “ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO CUARTO.- EL PARTICULAR LA C. ADA MADAHÍ NAVARRO SEGOVIA, A TRAVÉS DEL PLANTEL EDUCATIVO “ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: “LICENCIATURA EN PUERICULTURA”, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DÉCIMO SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA Y 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. LIC. PABLO CUARÓN GALINDO.

ESTA HOJA NÚMERO 7 FORMA PARTE DEL ACUERDO NÚMERO **SEyD-SUP019/2017**, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, OTORGADO AL PLANTEL "ICEA INSTITUTO EN CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS" PROPIEDAD DE **LA C. ADA MADAHÍ NAVARRO SEGOVIA**, POR PARTE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DENOMINADO: "LICENCIATURA EN PUERICULTURA".

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA".

ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP020/2017, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO: "ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA", PROPIEDAD DE "GRUPO CONVERSARE, A.C.", UBICADO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, LIC. PABLO CUARÓN GALINDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 20 DE ENERO DE 2016, LA PERSONA MORAL "GRUPO CONVERSARE, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ, PRESENTÓ SOLICITUD PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO: "ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN", PARA SER IMPARTIDOS EN CICLOS SEMESTRALES Y MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DEL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA", UBICADO EN CALLE RÓMULO ESCOBAR Y 2 DE ABRIL NÚMERO 6, COLONIA ZARCO, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "GRUPO CONVERSARE, A.C.", Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 10,089, VOLUMEN 380, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR, LIC. FELIPE COLOMO CASTRO, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 50, A FOLIOS 95, DEL LIBRO NÚMERO 85, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2004.

III.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RÓMULO ESCOBAR Y 2 DE ABRIL NÚMERO 6, COLONIA ZARCO, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN LOS C.C. FELIPE LINO VELÁZQUEZ Y JUANA ALARCÓN CHACÓN DE LINO, Y EL "GRUPO CONVERSARE A.C.", REPRESENTADO POR LA C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ, DOCUMENTO RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA NÚMERO 28, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR, LIC. FELIPE COLOMO CASTRO, QUEDANDO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 16,997, VOLUMEN 15, DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO DE LA MISMA NOTARÍA, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.

IV.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO: 377/2016 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2016, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EL PLAN Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO: "**ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN**", QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

V.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 446/2016 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2016, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR "GRUPO CONVERSARE, A.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DEL PLANTEL EDUCATIVO "**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA**", CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VI.- QUE LA PERSONA MORAL "GRUPO CONVERSARE, A.C.", Y EL CENTRO EDUCATIVO "**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL "GRUPO CONVERSARE, A.C.", Y EL PLANTEL EDUCATIVO "**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA**", ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARÁN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DEL PLAN QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 SEGUNDO PÁRRAFO Y 55 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 121 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO: **“ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN”**, QUE SE IMPARTE EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO **“INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA”**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL **“GRUPO CONVERSARE, A.C.”**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RÓMULO ESCOBAR Y 2 DE ABRIL NÚMERO 6, COLONIA ZARCO, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR **“GRUPO CONVERSARE, A.C.”** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ Y EL PLANTEL EDUCATIVO **“INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA”**, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE REALICE Y ORDENE.

III.- A AJUSTARSE A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 Y 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 120 SEGUNDO

PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL OCHO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- EL CENTRO EDUCATIVO DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “GRUPO CONVERSARE, A.C.”, Y EL PLANTEL EDUCATIVO “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “GRUPO CONVERSARE, A.C.”, Y EL CENTRO EDUCATIVO “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR EL PLAN DE ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN

GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR “GRUPO CONVERSARE, A.C.”, PERSONA MORAL PROPIETARIA DEL PLANTEL EDUCATIVO “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y, 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CENTRO EDUCATIVO “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA**”, PODRÁ OTORGAR EL GRADO DE ESPECIALIDAD A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE: “**ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN**”, QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

NOVENO.- EL GRADO DE ESPECIALIDAD QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA EL PLANTEL EDUCATIVO “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA**”, RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD AQUÍ RECONOCIDA, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- EL CENTRO EDUCATIVO “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA**”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE ESPECIALIDAD CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DADO EL CASO SANCIONE SI LA INSTITUCIÓN INCURRE EN ALGUNA FALTA, ASÍ MISMO, DESIGNE SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- EL PLANTEL EDUCATIVO “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR “GRUPO CONVERSARE, A.C.”, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO: “**ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN**” TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2016.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA Y 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 6 DÍAS DEI MES DE MARZO DEL AÑO 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. LIC. PABLO CUARÓN GALINDO.

ESTA HOJA NÚMERO 07 FORMA PARTE DEL ACUERDO NÚMERO **SEyD-SUP020/2017**, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, OTORGADO AL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA" PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL. "GRUPO CONVERSARE, A.C.", POR PARTE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DENOMINADO: "ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN".

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y
ORGANIZACIONALES".

ACUERDO NÚMERO SEYD-SUP025/2017, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: "MAESTRÍA EN DOCENCIA ÁREA COMPETENCIAS PROFESIONALES", "MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS" Y "MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA" QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES", PROPIEDAD DE "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C.", UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, LIC. PABLO CUARÓN GALINDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, LA PERSONA MORAL "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. VELIA ESPERANZA TERRAZAS BACA, PRESENTÓ SOLICITUDES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: "MAESTRÍA EN DOCENCIA ÁREA COMPETENCIAS PROFESIONALES", "MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS" Y "MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA", PARA SER IMPARTIDOS EN CICLOS TETRAMESTRALES Y MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DEL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES", UBICADO EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, NÚMERO 1289 LOCALES 103 Y 104, DE LA COLONIA LOS NOGALES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C." MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 33,634, VOLUMEN 667, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2008, ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 60, A FOLIOS 120 DEL LIBRO 121, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 19 DE MARZO DE 2008. ASÍ MISMO ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE LA REPRESENTANTE LEGAL, LA C. VELIA ESPERANZA TERRAZAS BACA, MEDIANTE PODER NOTARIADO Y RATIFICADO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 43, A FOLIOS 84, DEL LIBRO NÚMERO 125, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 29 DE JULIO DE 2008.

III.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 1289 LOCALES 103 Y 104, COLONIA LOS NOGALES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO POR EL C. FEDERICO JOSÉ ORTEGA ESTRADA, COMO COMODATARIA LA C. VELIA ESPERANZA TERRAZAS BACA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C., RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 103,246 EN EL LIBRO NÚMERO 108 DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO DE LA MISMA NOTARIA, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016.

IV.- QUE MEDIANTE OFICIOS NÚMERO: 768/2014, 769/2014 Y 770/2014 TODOS DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: **“MAESTRÍA EN DOCENCIA ÁREA COMPETENCIAS PROFESIONALES”**, **“MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS”** Y **“MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA”**, QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

V.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA VISITA DE INSPECCIÓN RELIZADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2014 POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR **“INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C.”**, PERSONA MORAL PROPIETARIA DEL PLANTEL EDUCATIVO **“INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES”**, CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VI.- QUE LA PERSONA MORAL **“INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES A.C.”**, Y SU CENTRO EDUCATIVO **“INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES”**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. VELIA ESPERANZA TERRAZAS BACA, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES A.C.", Y SU PLANTEL EDUCATIVO "**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**", ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARÁN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DEL PLAN QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 SEGUNDO PÁRRAFO Y 55 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 121 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: "**MAESTRÍA EN DOCENCIA ÁREA COMPETENCIAS PROFESIONALES**", "**MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**" Y "**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA**", QUE SE IMPARTE EN CICLOS TETRAMESTRALES, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DEL PLANTEL EDUCATIVO "**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES A.C.", EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 1289 LOCALES 103 Y 104, COLONIA LOS NOGALES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. VELIA ESPERANZA TERRAZAS BACA Y EL CENTRO EDUCATIVO "**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**", QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE REALICE Y ORDENE.

III.- A AJUSTAR A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL

DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 Y 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL OCHO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA TETRAESTRIMIO DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- EL CENTRO DEBERÁ FORMAR PARTE DEL "CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES A.C.", Y EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES" QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES A.C.", Y EL CENTRO EDUCATIVO "**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR "INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES, A.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DEL PLANTEL EDUCATIVO "**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. VELIA ESPERANZA TERRAZAS BACA, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y, 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CENTRO EDUCATIVO "**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**", PODRÁ OTORGAR EL GRADO DE MAESTRÍA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: "**MAESTRÍA EN DOCENCIA ÁREA COMPETENCIAS PROFESIONALES**", "**MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**" Y "**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA**", QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

NOVENO.- EL GRADO DE MAESTRÍA QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA EL PLANTEL EDUCATIVO "**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**", RESPECTO DE LAS MAESTRÍAS AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- EL CENTRO EDUCATIVO "**INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES**", DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE MAESTRÍA CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DADO EL CASO SANCIONE SI LA INSTITUCIÓN INCURRE EN ALGUNA FALTA, ASÍ MISMO, DESIGNE SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- EL PLANTEL EDUCATIVO “INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR “INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES A.C.”, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO “INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: “MAESTRÍA EN DOCENCIA ÁREA COMPETENCIAS PROFESIONALES”, “MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS” Y “MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA”, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA Y 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. LIC. PABLO CUARÓN GALINDO.

ESTA HOJA NÚMERO 07 FORMA PARTE DEL ACUERDO NÚMERO **SEYD-SUP025/2017**, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, OTORGADO AL PLANTEL **"INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES"** PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL. **"INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES A.C."**, POR PARTE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DENOMINADOS: **"MAESTRÍA EN DOCENCIA ÁREA COMPETENCIAS PROFESIONALES"**, **"MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS"** Y **"MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA"**.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/022/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/022/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA PARA PARQUE CENTRAL PONIENTE EN CIUDAD JUAREZ SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1,526.77 MT2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO AMORTIGUANTE DE 50X50X2.5 CMS FABRICADO DE HULE EPDM RECICLADO AGLUTINADO CON RESINA DE POLIURETANO DE ALTA CALIDAD CON EXCELENTES PROPIEDADES PARA ABSORBER EL IMPACTO DE 18MM. COMPUESTA DE TRITURADO DE MATERIAL NEUMATICO COMPACTADO QUE GENERA AMORTIGUACION. LA SUPERFICIE ES ANTIDERRAPANTE.
DOS	531.25 MT2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO PARA MINI GOLF.
TRES	2,093 MT2	SUMINISTRO DE ARCILLA COLOR ROJO 10 CMS. DE ESPESOR 1.30 MTS. DE ANCHO.

Y TRES PARTIDAS MÁS ADICIONALES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 27 DE FEBRERO EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MEXICO AL NUMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES PREVIA SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE CENTRAL EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LAS DEPENDENCIAS A FIN DE SOPORTAR DICHA ADQUISICIÓN.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE FEBRERO DE 2018
LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/023/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/023/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OTROS, PARA LA MODERNIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MEJORAS EN PROCESOS RECAUDATORIOS, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	171	COMPUTADORAS PERSONALES TIPO 1
DOS	11	COMPUTADORAS PERSONALES TIPO 2
TRES	14	COMPUTADORAS PERSONALES TIPO 3
SIETE	63	MALETINES CON RUEDAS
OCHO	63	MALETINES INDIVIDUALES PARA PORTÁTIL

Y 3 PARTIDAS MÁS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018, EN UN HORARIO DE 09:00 A 09:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 6 DE MARZO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS BIENES DE LAS PARTIDAS SIETE Y OCHO, DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEBERÁN COINCIDIR CON LOS BIENES A OFERTAR POR PARTE DEL LICITANTE AL MOMENTO DE ENTREGAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS. LA ENTREGA DE MUESTRAS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, SEGÚN LA PARTIDA EN QUE PARTICIPE.

B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18. POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 14 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O LOS QUE POR SU TRASLADO TENGAN INDICIOS DE DAÑOS. LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN AV. VENUSTIANO CARRANZA N° 601, EDIF. HÉROES DE LA REFORMA – COL OBRERA - DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y CONFORMIDAD POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

E).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE FEBRERO DE 2018
LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA No. COBACH-P/004/2018
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA”**

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 31 fracción I, 35, 36, 37, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública COBACH-P/004/2018** relativa al **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA**, requerido por esta Institución.

PARTIDAS	CONCEPTO
3	Adquisición de material de Oficina para los planteles y unidades administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con las mismas características para todas las partidas y en las condiciones que se detallan en los ANEXOS I Y II, que forman parte de las bases, las cuales corresponden a los siguientes lugares de entrega: PARTIDA 1: Planteles y unidades administrativas de Chihuahua y Cd. Cuauhtémoc. PARTIDA 2: Planteles ubicados en los municipios de Meoqui, Delicias, Saucillo, Lázaro Cárdenas, Camargo, Jiménez, Parral, Valle de Zaragoza, Balleza y Ojinaga. PARTIDA 3: Planteles y unidades administrativas ubicados en Cd. Juárez, Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes y Ahumada.

*Vigencia: 10 días después de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2018.

*El origen del recurso para la adquisición de material de Oficina de la presente licitación será con ingresos propios de la Institución hasta por un monto de \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). *En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación, el pago del material de oficina se realizará de manera mensual.

Recepción de preguntas: más tardar el día **27 de febrero del 2018, antes de las 15:00 hrs.** a las direcciones de los correos electrónicos: griselda.mendoza@cobachih.edu.mx en formato **Word**.

Junta de Aclaraciones: **6 de marzo de 2018** a las 9:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: **14 de marzo de 2018**, a las 9:00 horas.

Fallo Adjudicatorio: **20 de marzo de 2018** a las 9:00 horas.

Todos ellos en la sala de juntas de la Dirección General del COBACH, ubicado en Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

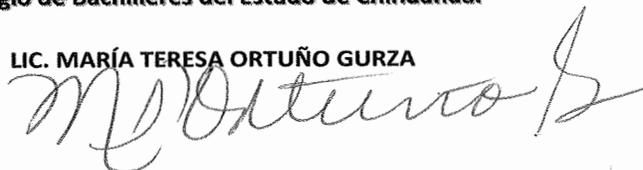
VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES
A partir de la publicación de la convocatoria hasta el 6 de marzo de 2018, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. En el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en el edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, presentando la ficha de depósito del banco.	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES; ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6.- CURRÍCULUM VITAE. 7.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL DE OFICINA. 8.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 9.- BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN ANUAL DE ISR DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES EN EL NUMERAL VIII.

Chihuahua, Chihuahua a 17 de febrero de 2018.

**La Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.**

LIC. MARÍA TERESA ORTUÑO GURZA



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA No. COBACH-P/005/2018
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 31 fracción I, 35, 36, 37, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública COBACH-P/005/2018** relativa al **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**, requerido por esta Institución.

PARTIDAS	CONCEPTO
3	Adquisición de material de Limpieza para los planteles y unidades administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con las mismas características para todas las partidas y en las condiciones que se detallan en los ANEXOS I Y II, que forman parte de las bases, las cuales corresponden a los siguientes lugares de entrega: PARTIDA 1: Planteles y unidades administrativas de Chihuahua y Cd. Cuauhtémoc. PARTIDA 2: Planteles ubicados en los municipios de Meoqui, Delicias, Saucillo, Lázaro Cárdenas, Camargo, Jiménez, Parral, Valle de Zaragoza, Balleza y Ojinaga. PARTIDA 3: Planteles y unidades administrativas ubicados en Cd. Juárez, Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes y Ahumada.

*Vigencia: 10 días después de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2018.

*El origen del recurso para la adquisición de material de limpieza de la presente licitación será con ingresos propios de la Institución hasta por un monto de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). *En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación, el pago del material de limpieza se realizará de manera mensual.

Recepción de preguntas: más tardar el día **27 de febrero del 2018**, antes de las **15:00 hrs.** en el correo electrónico: griselda.mendoza@cobachih.edu.mx en **formato Word**.

Junta de Aclaraciones: **6 de marzo de 2018** a las 12:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: **14 de marzo de 2018**, a las 12:00 horas.

Fallo Adjudicatorio: **20 de marzo de 2018** a las 11:00 horas.

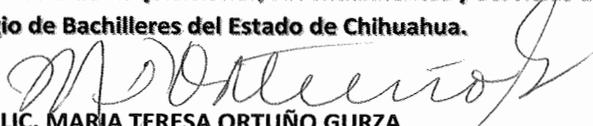
Todos ellos en la sala de juntas de la Dirección General del COBACH, ubicado en Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES
A partir de la publicación de la convocatoria hasta el 6 de marzo de 2018, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. En el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en el edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, presentando la ficha de depósito del banco.	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES; ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6.- CURRÍCULUM VITAE. 7.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA. 8.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 9.- BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN ANUAL DE ISR DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES EN EL NUMERAL VIII.

Chihuahua, Chihuahua a 17 de febrero de 2018.

La Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.


LIC. MARIA TERESA ORTUÑO GURZA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-LP-006/18-BIS**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-LP-006/18-BIS	Uniformes y Calzado destinados para el personal Sindicalizado y de Confianza del Instituto Chihuahuense de Salud.	5 de marzo de 2018 a la 12:00 am, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Tercera No. 604, Colonia Zona Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000.	\$1,200.00 (Mil Doscientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

- El pago y venta de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle Tercera, número 604, Colonia Zona Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, durante los días hábiles del 19 al 27 de febrero de 2018 en un horario de 9:00 a 14:00 horas
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Tercera número 604, Colonia Zona Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000, el día 27 de febrero de 2018, a las 12:00 pm.
- La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Tercera número 604, Colonia Zona Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000, el día 5 de marzo de 2018 a las 12:00 pm.
- El proveedor ganador deberá entregar los bienes, en el Almacén Central del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en Avenida Zaragoza número 2710, Código Postal 31105, Zona Industrial Nombre de Dios de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega de las Ambulancias solicitados, para los cuales deberá estar firmada y sellada de conformidad previa presentación de las facturas en la Oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- Garantía de seriedad de propuestas, se entregara dentro del sobre de la propuesta económica, una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado o bien cheque cruzado, certificado o con la leyenda "para abono en cuenta", expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un equivalente al 3% del monto de la propuesta económica, incluyendo el Impuesto al valor Agregado; dicha garantía será devuelta en el acto en que la convocante de a conocer el fallo adjudicatario, excepto la del licitante ganador, a quien le será devuelta una vez constituida y entregada la garantía de cumplimiento de contrato.
- Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral presentar acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE


**DR. ERNESTO ÁVILA VALDÉZ
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001-2018-JMAS-AD-RP-P-BIS**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 001-2018-JMAS-AD-RP-P-BIS, RELATIVAIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
001-2018-JMAS-AD-RP-P-BIS	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales ubicada en Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 9:00 Horas, del día 21 de febrero de 2018.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales ubicada en Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 14:00 Horas, del día 27 de febrero de 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
3	Adquisición de póliza de Vida del Personal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
4. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
5. Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
6. Original o copia certificada y copia del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), correspondiente al año 2018.
7. Original o copia certificada y copia fotostática del registro vigente de la Cámara que corresponda.
8. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2018.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 17 de febrero de 2018 al 20 de febrero de 2018 en un horario de 9:00 a 14:00 horas y el día 21 de febrero de 2018 en un horario de 8:00 a 9:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 21 de febrero del 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

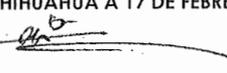
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Las pólizas deberán entregarse en el Departamento de Recursos Humanos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, y serán pagadas una vez entregadas en un término que no exceda de 30 días naturales.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DEL 2018.


C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 002-2018-JMAS-SER-RP-P-BIS
CONVOCATORIA

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 35, 36 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. **002-2018-JMAS-SER-RP-P-BIS**, relativa a la contratación del servicio de dotación de gas, para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
002-2018-JMAS-SER-RP-P-BIS	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales en Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 27 de febrero de 2018.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 05 de marzo de 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
2	Servicio de dotación de gas para el parque vehicular, tanques estacionarios y cilindros	\$210,000.00	\$700,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
- Original o copia certificada y copia del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)
- Original o copia certificada y copia fotostática del registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 17 de febrero al 26 de febrero de 2018 en un horario de 8:00 a 14:00 horas y el día 27 de febrero del presente año en un horario de 8:00 a 12:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en la caja de la convocante, ubicada en Ave. Ocampo # 1604, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua a partir de la publicación y hasta el día 27 de Febrero del 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Recursos Materiales ubicado en Calle 46 y Revilla S/N Colonia Cuarteles, Planta Filtros.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE ENERO DEL 2018.


C.P. ARTURO JÍMENEZ CÁRDENAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 012-2018-JMAS-SER-RP-P
CONVOCATORIA

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 35, 36 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. **012-2018-JMAS-SER-RP-P**, relativa a la contratación del servicio de circuito cerrado de tv, monitoreo y alarmas para 14 inmuebles propiedad de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
012-2018-JMAS-SER-RP-P	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales en Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 01 de marzo de 2018.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 06 de marzo de 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Contratación del servicio de circuito cerrado de tv, monitoreo y alarmas para 14 inmuebles propiedad de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Original o copia certificada y copia del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)
- Original o copia certificada y copia fotostática del registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 17 de febrero al 28 de febrero de 2018 en un horario de 8:00 a 14:00 horas y el día 01 de marzo del presente año en un horario de 8:00 a 12:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en la caja de la convocante, ubicada en Ave. Ocampo # 1604, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua a partir de la publicación y hasta el día 01 de marzo del 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Recursos Materiales ubicado en Calle 46 y Revilla S/N Colonia Cuarteles, Planta Filtros.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

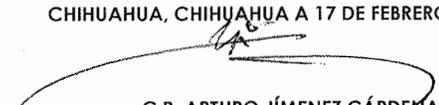
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DEL 2018.


C.P. ARTURO JÍMENEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 021-2018-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 35, 36 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. **021-2018-JMAS-AD-RP-P**, relativa a la adquisición de material y equipo de seguridad para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
021-2018-JMAS-AD-RP-P	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales en Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 9:00 Horas, del día 28 de febrero de 2018.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 9:00 Horas, del día 05 de marzo de 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
Única	Adquisición de material y equipo de seguridad	\$394,400.00	\$986,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Original o copia certificada y copia del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)
- Original o copia certificada y copia fotostática del registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 17 de febrero al 27 de febrero de 2018 en un horario de 8:00 a 14:00 horas y el día 28 de febrero del presente año en un horario de 8:00 a 9:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en la caja de la convocante, ubicada en Ave. Ocampo # 1604, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua a partir de la publicación y hasta el día 28 de febrero del 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Recursos Materiales ubicado en Calle 46 y Revilla S/N Colonia Cuarteles, Planta Filtros.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

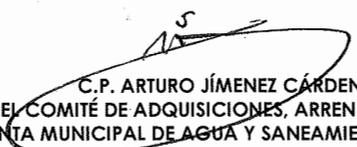
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DEL 2018.


C.P. ARTURO JÍMENEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 024-2018-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 35, 36 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. **024-2018-JMAS-AD-RP-P**, relativa a la adquisición de bandas filtrantes para el deshidratado de lodo biológico de las plantas tratadoras sur y norte.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
024-2018-JMAS-AD-RP-P	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales en Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 22 de febrero de 2018.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 27 de febrero de 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
Única	Adquisición de bandas filtrantes para el mantenimiento a plantas tratadoras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.	\$600,000.00	\$1,500,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Original o copia certificada y copia del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)
- Original o copia certificada y copia fotostática del registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 17 de febrero al 21 de febrero de 2018 en un horario de 8:00 a 14:00 horas y el día 22 de febrero del presente año en un horario de 8:00 a 12:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en la caja de la convocante, ubicada en Ave. Ocampo # 1604, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua a partir de la publicación y hasta el día 22 de Febrero del 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Recursos Materiales ubicado en Calle 46 y Revilla S/N Colonia Cuarteles, Planta Filtros.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DEL 2018.


C.P. ARTURO JÍMENEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PFFC/CA/005/2018

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento del artículo 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar: A las personas físicas o morales a participar en la licitación pública nacional, relativa a la contratación de prestación de servicios de limpieza de área interior y exterior, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Período para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo
FPPC/CA/005/2018	\$1,500.00 No reembolsables.	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de febrero de 2018. De las 09:00 hrs a 14:00 hrs.	27 de febrero de 2018. 12:00 horas.	05 de marzo de 2018. 12:00 horas.	08 de marzo de 2018. 12:00 horas.
Número de Partidas	Descripción General		Capital Contable mínimo requerido	Condiciones de Pago	Porcentaje de anticipo a otorgar
1	Contratación de prestación de servicios de limpieza de áreas exteriores e interiores, requerida por el anexo 9 del título de concesión, para explotar y mantener los puentes fronterizos, con una vigencia a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año .		\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Se realizará el pago una vez prestados los servicios, en forma mensual y dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.	No aplica

A) Especificaciones de la licitación:

Descripción General de los Servicios objeto de esta licitación: Relativa a la contratación de una empresa de servicios de limpieza de áreas exteriores e interiores de oficinas, casetas de cobro, baños, pisos, banquetas, paredes, en las instalaciones de los cuatro Puentes Fronterizos: Paso del Norte, Lerdon-Stanton, Zaragoza-Ylesta y Guadalupe Tronillo, con una vigencia a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, solicitada por la Dirección de Cumplimiento, según cantidades, especificaciones y características descritas en las bases correspondientes.

B) Experiencia, capacidad técnica y financiera.

- 1.- En caso de persona moral, deberá presentar original y copia del acta constitutiva y sus modificaciones, así como también poder para pleitos y cobranzas del representante legal para acreditar su personalidad.
- 2.- En caso de personas físicas, deberá presentar acta de nacimiento en original y copia.
- 3.- Documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente: Copia de contratos y/o facturas celebrados con entes de la administración pública o particulares, que acrediten fehacientemente su capacidad técnica, financiera y operativa, mismos que deberán estar dentro de los últimos 2 años.
- 4.- Curriculum que acredite experiencia en el ramo de contratación.

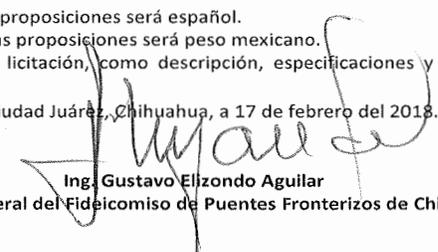
C) Obtención de bases:

- 1.- Las personas interesadas en participar en esta licitación podrán revisar las bases de forma previa a su adquisición, en días y horas hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de febrero de 2018, de las 09:00 hrs a 14:00 hrs., en las oficinas de administrativas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos, ubicadas en Ave. Internacional No. 509, Col. Waterfill Rio Bravo, Ciudad Juárez, Chihuahua.
- 2.- Las bases se entregarán a las personas que realicen su pago, no reembolsable, en efectivo o cheque certificado con un costo de \$1,500.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. 0416143678, dicho recibo deberá contener el número de referencia 003 y el monto a pagar, el cual será requisito de participación.
- 3.- La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan pagado las bases de la licitación hasta la fecha y hora límite indicada, siendo éstos los únicos que podrán participar en la licitación.

D) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1.- La adjudicación del procedimiento se realizará al proveedor o prestador de servicios que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y oferte el precio mas bajo.
- 2.- El comité rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 3.- El comité, con base en el análisis detallado de las propuestas, adjudicará los servicios al participante que entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos, los servicios se adjudicarán a quien presente la propuesta solvente más baja.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- 5.- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será peso mexicano.
- 6.- Para mayor información de la presente licitación, como descripción, especificaciones y contenido a detalle, consultar las bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de febrero del 2018.


Ing. Gustavo Elizondo Aguilar
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL FPFC/CA/006/2018

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento del artículo 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar: A las personas físicas o morales a participar en la licitación pública nacional, relativa a la contratación de prestación de servicios de vigilancia privada, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Período para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo
FPFC/CA/006/2018	\$1,500.00 No reembolsables.	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de febrero de 2018. De las 09:00 hrs a 14:00 hrs.	27 de febrero de 2018. 11:00 horas.	05 de marzo de 2018. 11:00 horas.	08 de marzo de 2018. 11:00 horas.
Número de Partidas	Descripción General		Capital Contable mínimo requerido	Condiciones de Pago	Porcentaje de anticipo a otorgar
1	Relativa a la contratación de una empresa de servicios de vigilancia de áreas exteriores e interiores, requerida por el anexo 9 del título de concesión, para explotar y mantener los puentes fronterizos, a partir del día 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año		\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Se realizará el pago una vez prestados los servicios, en forma mensual y dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.	No aplica

A) Especificaciones de la licitación:

Descripción General de los Servicios objeto de esta licitación: Relativa a la contratación de una empresa de servicios de vigilancia privada de áreas exteriores e interiores, las 24 horas del día, los 7 días de la semana a partir del día 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las instalaciones de los cuatro Puentes Fronterizos: Paso del Norte, Lerdon-Stanton, Zaragoza-Ylesta y Guadalupe Tronillo, solicitada por la Dirección de Cumplimiento, según cantidades, especificaciones y características descritas en las bases correspondientes.

B) Experiencia, capacidad técnica y financiera.

- 1.- En caso de persona moral, deberá presentar original y copia del acta constitutiva y sus modificaciones, así como también poder para pleitos y cobranzas del representante legal para acreditar su personalidad
- 2.- En caso de personas físicas, deberá presentar acta de nacimiento en original y copia.
- 3.- Documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente: Copia de contratos y/o facturas celebrados con entes de la administración pública o particulares, que acrediten fehacientemente su capacidad técnica, financiera y operativa, mismos que deberán estar dentro de los últimos 2 años.
- 4.- Curriculum que acredite experiencia en el ramo de contratación.

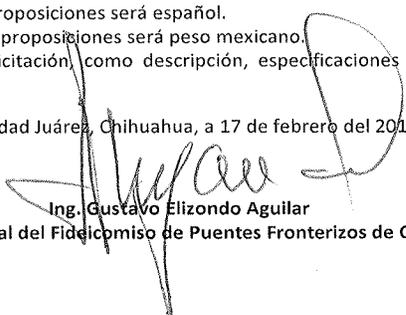
C) Obtención de bases:

- 1.- Las personas interesadas en participar en esta licitación podrán revisar las bases de forma previa a su adquisición, en días y horas hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de febrero de 2018, de las 09:00 hrs a 14:00 hrs., en las oficinas de administrativas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos, ubicadas en Ave. Internacional No. 509, Col. Waterfill Rio Bravo, Ciudad Juárez, Chihuahua.
- 2.- Las bases se entregarán a las personas que realicen su pago, no reembolsable, en efectivo o cheque certificado con un costo de \$1,500.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. **0416143678**, dicho recibo deberá contener el número de referencia 004 y el monto a pagar, el cual será requisito de participación.
- 3.- La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan pagado las bases de la licitación hasta la fecha y hora límite indicada, siendo éstos los únicos que podrán participar en la licitación.

D) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1.- La adjudicación del procedimiento se realizará al proveedor o prestador de servicios que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y oferte el precio mas bajo.
- 2.- El comité rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 3.- El comité, con base en el análisis detallado de las propuestas, adjudicará los servicios al participante que entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos, los servicios se adjudicarán a quien presente la propuesta solvente más baja.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- 5.- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será peso mexicano.
- 6.- Para mayor información de la presente licitación, como descripción, especificaciones y contenido a detalle, consultar las bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de febrero del 2018.


 Ing. Gustavo Elizondo Aguilar
 Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

**PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 02/2018 BIS**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 238, 239, 240 Y 241 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LLEVE A CABO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 02/2018 BIS PARA LA ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS (PAPELERÍA OFICIAL) PARA USO EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 28 de febrero de 2018, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro de la ciudad de Chihuahua.	El día 28 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro de la ciudad de Chihuahua.	El día 05 de marzo de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

I. BIENES A ADQUIRIR:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Adquisición de formatos impresos (papelería oficial)	\$200,000.00	\$1,000,000.00

*La descripción de los bienes, se detallan en las bases de la presente licitación.

**El contrato que se derive de la presente licitación será abierto a precio unitario.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua. Debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación
 - 2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder.
 - 2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - 2.3. Original y copia de la constancia de inscripción en el registro federal de contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - 2.4. Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2016, donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - 2.5. Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - 2.6. Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de enero del 2018, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - 2.7. Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - 2.8. Currículum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - 2.9. Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) para el ejercicio 2018.
 - 2.10. Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados.

V. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar a los 20 días naturales posteriores a que estos le sean solicitados por el Departamento de Almacén del Distrito Judicial Morelos. Los pedidos que efectúe dicho departamento serán mensuales pudiendo solicitar el primer pedido a partir de la firma del contrato respectivo. La vigencia del contrato que emane de la presente licitación será a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2018. Los pagos serán hechos por el convocante, dentro de los treinta días naturales, después de haber recibido de conformidad la factura que ampara la entrega de los bienes por parte del proveedor.

VI. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DE 2018

LICENCIADO JULIO GÉSAR JIMÉNEZ CASTRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 06/18 BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 06/18 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NÓ. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 06/18 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de bolsa de 15 kg de croqueta de alta calidad con vitaminas y minerales alto contenido en ácidos grasos y omega 3 y 6 para perros de alto rendimiento.	\$176,580.00	\$588,600.00
2	Adquisición de bolsa de 21 kg de croqueta topchoice con 19.52% de proteína de calidad para todas las etapas.	\$1,500.00	\$5,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 M.N. (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **17 de febrero de 2018** y el **22 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **23 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 12:30 hrs.**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **23 de febrero de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos a las personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2018. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DE 2018.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 08/18-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 08/18-BIS, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES PARA LOS EVENTOS PÚBLICOS Y/O APOYOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 08/18-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Arrendamiento de baños portátiles estándar, arrendamiento de baños portátiles para personas discapacitadas y arrendamiento de baños portátiles VIP.	\$339,733.34 M.N.	\$1'132,444.47 M.N.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 17 de febrero de 2018 y el 22 de febrero de 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 23 de febrero de 2018, en un horario de 9:00 a 11:30 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 23 de febrero de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partida única, mediante contrato abierto, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador, deberá arrendar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de agosto de 2018. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DE 2018.



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, SOLICITADA POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 19/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina, tales como 2 anaqueles metálicos de 2.20 x .86 x .30 m, con 5 entrepaños, color gris oscuro; 5 archiveros verticales de 4 gavetas, calibre 22, corredora convencional, cajones para folder colgante, entre otros.
5	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina, tales como 30 sillas fijas de una plaza, estructura metálica con respaldo calibre 16, estructura metálica cuerpo calibre 18, densidad de espuma respaldo 17/30, densidad de espuma asiento 20/45, base fija en 4 puntas, acojinada, color negro; 50 sillas multitaareas ovaladas, sin brazos, estructura fija, con asiento y respaldo acojinado, tapizado en tela color negra, base fija de 4 patas, estructura tubular y estibable, entre otros.
11	Adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como computadoras de escritorio y monitores.
14	Adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como laptops.
23	Adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como radios, antenas y platos.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **17 de febrero de 2018** y el **25 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **25 de febrero de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos a las personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán suministrar los bienes conforme le sean requeridos por las dependencias solicitantes, por lo que respecta a las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, deberán entregarse a más tardar 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo y por lo que respecta a las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, deberán entregarse a más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DE 2018.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 20/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 20/18, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE PLANETARIO PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-20/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Partida	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
UNICA	Arrendamiento de planetario para diversas actividades durante el año.	\$100,000.00	\$975,000.00

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 17 de febrero de 2018 y el 27 de febrero de 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., y el día 28 de febrero de 2018, en un horario de 9:00 a 9:30 hrs., en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 28 de febrero de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, mediante contrato abierto, a costo unitario por presentación, por lo que podrá resultar un solo participante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará la partida a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

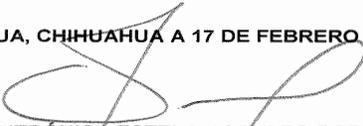
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes arrendados en el lugar que previamente le indique la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, tales como: escuelas y/o colonias, dentro del Municipio de Chihuahua, a partir de la firma del contrato al 31 de agosto de 2018. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DE 2018.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 21/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 21/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO DEL ADULTO MAYOR, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-21/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 30,000 despensas, con un contenido cada una de 21 artículos, tales como: aceite puro de soya, azúcar estándar, harina de trigo, arroz, frijol pinto, elote, sal, costal color blanco, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$800,000.00 M.N. (Ochocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 17 de febrero de 2018 y el 27 de febrero de 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 28 de febrero de 2018, en un horario de 9:00 a 11:30 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 28 de febrero de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar las despensas en 5 etapas: 10,000 despensas los primeros 5 días del mes de abril, 5,000 despensas los primeros 5 días del mes de mayo, 5,000 despensas los primeros 5 días del mes de junio, 5,000 despensas los primeros 5 días del mes de julio y 5,000 despensas los primeros 5 días del mes de agosto, las entregas deberán efectuarse en los centros comunitarios que para este efecto señale la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DE 2018


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, COBIJAS Y BOLSITAS DE DULCES, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-22/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Partida	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Adquisición de despensas, con un contenido cada una de 11 artículos: tales como: aceite puro de soya, azúcar estándar, arroz, elote, costal blanco con asa, entre otros.	\$100,000.00	\$1,500,000.00
2	Adquisición de cobijas tamaño matrimonial.	\$100,000.00	\$800,000.00
3	Adquisición de bolsitas de celofán, con un contenido cada una de 7 tipos de dulces.	\$100,000.00	\$800,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 M.N. (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **17 de febrero de 2018** y el **28 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **01 de marzo de 2018** en un horario de **9:00 a 09:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **01 de marzo de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes conforme le sean solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de agosto de 2018, la entrega deberá efectuarse ya sea en la calle Libertad #1012, Col. Centro y/o en el CRC ubicado en la Ave. Juan Escutia #2912. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DE 2018


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 23/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 23/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 23/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 10,000 sacos de 40 kgs de maíz rolado.
2	Adquisición de 8,000 sacos de 40 kgs de alimento concentrado lechero de 14% de proteína.
3	Adquisición de 960 sacos de 40 kgs de alimento para ganado porcino 14% de proteína para etapa de desarrollo.
4	Adquisición de 2,500 sacos de 20 kgs de semilla de sorgo tipo sudan.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 17 de febrero de 2018 y el 27 de febrero de 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 28 de febrero de 2018, en un horario de 9:00 a 10:30 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 28 de febrero de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos a las personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes conforme le sean solicitados por la Dirección de Desarrollo Rural y en los lugares especificados, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de marzo de 2018.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DE 2018.



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 24/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 24/18, RELATIVA A LA ADQUISICION DE DESPENSAS, COBIJAS Y BOLSITAS DE DULCES, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-24/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 910 despensas, con un contenido cada una de 25 artículos, tales como: gelatina, aceite, atún en aceite, pasta dental, mayonesa, papel higiénico, saco blanco, entre otros.
2	Adquisición de 400 cobijas de felpa estampada.
3	Adquisición de 6,000 bolsitas de celofán, con un contenido cada una de 6 tipos de dulces.
4	Adquisición de 1,800 bolsitas de celofán, con un contenido cada una de 18 tipos de dulces.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (**Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional**).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **17 de febrero de 2018 y el 28 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, y el día **01 de marzo de 2018** en un horario de **9:00 a 12:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **01 de marzo de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberá acreditarse con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, las partidas, se adjudicarán a quienes presenten la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores para las partidas 1, 2 y 3 deberán de entregar los bienes en la dirección de Desarrollo Rural ubicada en la 4ª #3608, Col. Santa Rosa, de esta Ciudad, a más tardar 15 días naturales posteriores a firma del contrato correspondiente y para la partida 4 las bolsitas se deberán entregar en 4 etapas de 450 bolsitas en los meses de marzo, mayo, julio y agosto, la entrega deberá efectuarse en la Coordinación de Relaciones Públicas ubicada en el edificio del Palacio Municipal ubicado en la Ave. Independencia #203, Col. Centro.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DE 2018


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 25/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 25/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 25/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 2,000 sacos de 50 kg de cemento gris.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 17 de febrero de 2018 y el 27 de febrero de 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 28 de febrero de 2018, en un horario de 9:00 a 12:30 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 28 de febrero de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes conforme le sean solicitados por la Dirección de Desarrollo Rural y en los lugares especificados, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de marzo de 2018. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DE 2018.



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 26/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 51 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 26/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-26/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de Material de Construcción.	\$50,000.00	\$140,000.00
2	Adquisición de Material de Ferretería.	\$50,000.00	\$200,000.00
3	Adquisición de Material de Herrería.	\$50,000.00	\$170,000.00
4	Adquisición de Material de Maderería.	\$50,000.00	\$100,000.00
10	Adquisición de Material Eléctrico.	\$100,000.00	\$840,000.00

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 M.N. (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **17 de febrero de 2018 y el 28 de febrero de 2018**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **01 de marzo de 2018** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **01 de marzo de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará a 2 proveedores por partida, mediante contrato abierto, por lo que podrán resultar varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicaran a quienes presenten las dos posturas solventes más bajas, conforme a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de agosto de 2018, conforme se le vayan solicitando y en el lugar que previamente le indique la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DE 2018.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
OFICIAL MAYOR.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 27/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 27/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y LINTERNAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 27/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 362 juegos de ropa sport, cada juego incluye 1 pantalón y 1 camisa sport.
2	Adquisición de 13 overoles de trabajo y 7 pares de botas de trabajo.
3	Adquisición de 8 overoles de vuelo, 8 pares de guantes de vuelo y 8 pares de botas de vuelo.
4	Adquisición de 50 playeras y 50 cachuchas.
5	Adquisición de 86 linternas recargables.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 17 de febrero de 2018 y el 28 de febrero de 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 01 de marzo de 2018, en un horario de 9:00 a 13:30 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 01 de marzo de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
3. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos a las personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicadas en Avenida Homero No. 500, Col Revolución, C.P. 31135 de la ciudad de Chihuahua, a más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DE 2018.



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. IMPE LP 05/2017 BIS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 2 fracción III, 11, 28, 31 fracción I, 33, 35, 37, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. IMPE LP 05/2017 BIS, para la Adjudicación del Contrato Abierto de la Adquisición de Prótesis de Rodilla, que se realizara en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No DE LICITACIÓN	PARTIDA ÚNICA
IMPE LP 05/2017 BIS	ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE RODILLA

Los montos de contratación serán los siguientes:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$145, 000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)	\$1, 455,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO:

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
En el Auditorio del IMPE, ubicado en la calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, a las 10:00 horas del 21 de febrero del 2018.	En el Auditorio del IMPE, ubicado en la calle Río Sena No 1100, Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad. A las 10:00 horas del 27 de febrero del 2018.

La vigencia del contrato será de la firma del contrato al 09 de septiembre del 2018.

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran la partida única se presentan en las bases de la licitación.

A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro del Padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

B) VENTA DE BASES:

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en el Departamento de Recursos Financieros del IMPE por la cantidad no reembolsable de **\$1,000.00** (un mil pesos 00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo, a favor del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación y hasta el 21 de febrero del año en curso, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 15:00 horas, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

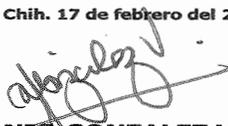
C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La Convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

En la presente licitación se otorgará el 50% de anticipo, dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato, el otro 50% se pagará al 09 de septiembre de 2018, en sus instalaciones ubicadas en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez, de esta ciudad.

Chihuahua, Chih. 17 de febrero del 2018.


ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

JAVIER ONTIVEROS SANCHEZ Y SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS

P R E S E N T E . -

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 367/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMÓN DOMÍNGUEZ GARCÍA, en contra de DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO, REYES GARCÍA LÓPEZ EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por recibidos los escritos presentados en este Tribunal, a las catorce horas con treinta y seis minutos, del día quince de Diciembre del dos mil diecisiete, signados por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, dado que efectivamente ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar a DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO, REYES GARCÍA LÓPEZ EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO, en los términos del auto de radicación dictado el veintinueve de Abril del dos mil catorce, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, por lo que gírense los oficios para tales efectos; indicándole que RAMÓN DOMÍNGUEZ GARCÍA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL; las siguientes prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva del bien inmueble, Terreno Rustico con una superficie de 1-36.7800 Hectáreas, inscrito a su favor, bajo la inscripción número 26, folio 23, del Libro 217, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana; con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 Suroeste 134.150 metros y linda con propiedad de Ismael Varela; del 2 al 3 88.0000 metros y linda con propiedad de Guillermo Morales; del 3 al 4 al Noroeste 65.8000 metros y linda con Rafael Villa; del 4 al 5 Noroeste 141.9000 metros y linda con Camino; del 5 al 6 al lado Noreste 13.5200 metros y linda con Camino; de 6 a 1 Noreste 53.9000 metros y linda con Camino. Concediéndole un término de NUEVE DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la misma si dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale; así como que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2018.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO

131-10-12-14

-0-

En el expediente número 602/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAVIER ONTIVEROS SANCHEZ Y SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve del actual, presentado por la LICENCIADA SELENE ESTEFANÍA ORTEGA ANTILLÓN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, ubicado en calle América número 3713 del Fraccionamiento Continental de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 229.54 (doscientos veintinueve metros cuadrados punto cincuenta y cuatro centímetros cuadrados), y que obra inscrito bajo el número 8, a folios 14 del libro 3007 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$508,350.00 (QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$338,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código en comento. -----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119:dfc ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JAVIER ONTIVEROS SANCHEZ

172-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1752/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS ROSA ISELA PEDROZ GONZALEZ, ARELY GIOVANA BARRON IBAÑEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ANA SUSELY MERCADO CAMPOS, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

---A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA recibido el día once de enero del presente año y atento a lo que solicita, toda vez que ANA SUSELY MERCADO CAMPOS no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo. En consecuencia, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por la parte actora, el cual se declara firme. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO** para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente Juicio; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio del único avalúo que obra en autos, y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base. Así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en Calle del Trabajo número 1005 del Fraccionamiento Montealbán de ésta Ciudad e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, bajo el número de Inscripción 83, Folio 83, Libro 745 de la Sección Primera; fijándose como base la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista, el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ




AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 1974/2012, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por el señor MANUEL VARGAS en contra de la señora MARÍA ELENA GARZA MONTALVO se dictó un acuerdo, el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, que se publicó en la lista de acuerdos el día quince de diciembre del mismo año, con el número 49. En su parte conducente, ese acuerdo dice:

ACUERDO. "Ciudad Juárez, Chihuahua; a catorce de diciembre de dos mil diecisiete. ... y por lo tanto, se debe proceder a la venta judicial de los bienes de la sociedad conyugal que hayan cumplido con lo establecido por el artículo 725 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir que cuenten con el certificado de gravamen de los últimos diez años, y revisada la pieza de los autos se advierte que a foja 101, primer tomo, se localiza el certificado de gravamen del bien inmueble que corresponde a un terreno industrial, sujeto al régimen de propiedad en condominio, denominado Parque Industrial Ferrán, ubicado en el número 1002, de la carretera a la Base Aérea en el municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco, que consta de una superficie de 1 272.40 metros cuadrados, identificado como lote número 9, con las medidas y colindancias que quedaron descritas en el considerando VIII de esta sentencia. Este inmueble, deberá venderse en una cantidad no menor a \$5,344,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que era su valor comercial al día trece de febrero de dos mil catorce, en virtud de que por el momento es el único inmueble que cuenta con este certificado de gravámenes.... En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 723, 724, 725, 729, 730, 731, 732, 733, 736 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena proceder a la venta en pública almoneda del inmueble mencionado, anunciando su venta y convocando a postores a subasta pública, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, en el periódico mayor circulación en esta ciudad, y se ordena fijar un tanto del edicto en el Tablero de avisos de este Tribunal, y a petición de cualquiera de las partes y a su costa, además se puede publicar el edicto en cualquier otro medio de publicación adecuado para convocar a postores. En virtud de que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado en el municipio de Zapopan, en el estado de Jalisco, se ordena que también se gire atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de ese lugar a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal, se publique el edicto por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el tribunal en turno, con competencia en materia familiar. **Sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$5,344,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),** que es el precio fijado para la venta de este inmueble, en la sentencia que se encuentra en vía de ejecución, por lo que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, es decir la postura legal es la cantidad de \$3,562, 666.66 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Se señala las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar esta audiencia de remate en primera al moneda. Notifíquese personalmente este acuerdo a la señora MARÍA ELENA GARZA MONTALVO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del Juzgado Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos, licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. Lo anterior, conforme al acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, publicado el día once de octubre de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.- Conste. DOY FE."

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiséis de enero de 2018

La Secretaria de Acuerdos

Lic. ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 37/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ALICIA LEONY MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

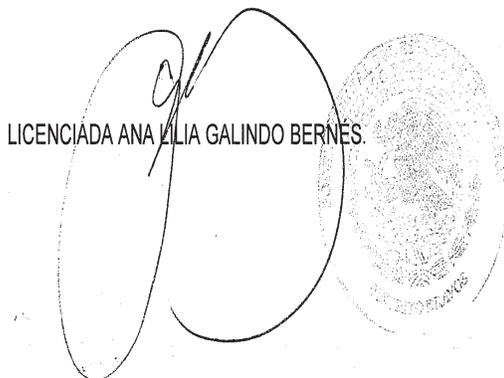
- - - Por recibido el dieciocho de enero de dos mil dieciocho, el escrito firmado por la licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia de este juicio, consistente en finca urbana ubicada en CALLE PUERTO SANTO TOMÁS NÚMERO 1579, LOTE 11, MANZANA T, FRACCIONAMIENTO LAS MONTAÑAS EN ESTA CIUDAD; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 29, a folio 29, del libro 2599, de la Sección Primera, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$356,263.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**; y como postura legal la cantidad de **\$237,509.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda. Debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.


ALICIA LEONY MARTINEZ

-0-

181-12-14

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 171/16, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso número F/253936, EN CONTRA DE WILLIAMS MARTÍNEZ HONORATO Y SILVIA CHACHA DE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

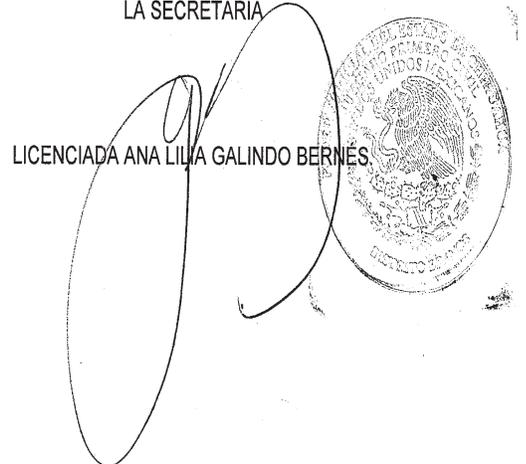
- - - Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el cuatro de enero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE ZAFIRO 1729, LOTE 5, MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO BONANZA, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 75, folio 75, del libro 4752 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$869,350.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$579,566.66 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.


WILLIAMS MARTINEZ HONORATO

-0-

170-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

VIRIDIANA RIOS QUINTANA

PRESENTE.-

En el expediente número H-260/16, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por EDUARDO MARTIN RÍOS CELIS Y LYDIA QUINTANA SOTELO, en contra de VIRIDIANA RÍOS QUINTANA, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA DALIA ROCÍO PECINA SOTO recibido el día doce de diciembre de dos mil diecisiete y atento a lo que solicita, toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la demandada VIRIDIANA RÍOS QUINTANA, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste Tribunal, indicándole que EDUARDO MARTÍN RÍOS CELIS Y LYDIA QUINTANA SOTELO le demandan en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, la custodia provisional y en su momento definitiva, de la menor cuyas iniciales de su nombre son E.A.R, en los términos en que lo hacen en su escrito inicial de demanda, por lo cual se le concede un término de nueve días, más quince a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar. Las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado. Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del Juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las posteriores notificaciones que les resulten, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos. En la inteligencia de que únicamente se asientan dichas iniciales en cumplimiento a lo establecido en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto la 8 y 8.1; así como el punto número 10 párrafos a) y d) del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 08 DE ENERO DE 2018.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

[Handwritten signature of José Rafael Chávez González]



LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

VIRIDIANA RIOS QUINTANA

174-12-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1380/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GERARDO VALENZUELA MORENO Y CLAUDIA IVET ÁVILA BARRERA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito del LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, recibido el dieciocho de enero del año en curso, como lo solicita, se señala de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para llevar a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 15921, UBICADA EN LA CALLE MINERAL LAS ADARGAS DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III, ETAPA IV Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 7, MANZANA 26, CON SUPERFICIE DE 126.3400 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 95 a folio 97 del libro 4007 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$299,250.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$199,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

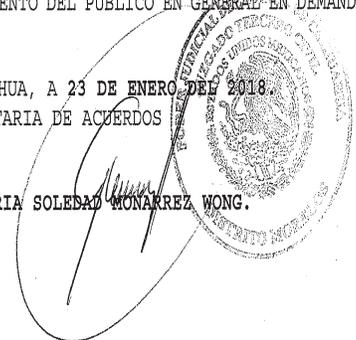
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2018.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



GERARDO VALENZUELA MORENO

175-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 361/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ Y OTRO APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NORMA LILIA MUÑOZ ARRIOLA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

-- Por recibido el once de enero de dos mil dieciocho, el escrito firmado por el licenciado EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia de este juicio, consistente en finca urbana UBICADA EN CALLE VALLE EDÉN NÚMERO 2612-40, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE, ETAPA II EN ESTA CIUDAD; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 58, a folio 58, del libro 4460, de la Sección Primera, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$228,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y como postura legal la cantidad de **\$152,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda. Debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



NORMA LILIA MUÑOZ ARRIOLA
-0-

185-12-14

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CANUTO CASTAÑEDA FRAYRE
P R E S E N T E.-**

En el expediente número E7 290/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NEMESIO MERAZ SOTO, en contra de CANUTO CASTAÑEDA FRAYRE, existen dos autos que a la letra dicen:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito signado por el licenciado JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ, con su escrito recibido el veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CANUTO CASTAÑEDA FRAYRE es general y no particular; de conformidad con el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a dicho demandado y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, en el entendido de que entre tales publicaciones deben mediar seis días hábiles, según la tesis XVII.2o.3o C, sustentada dada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, publicada en la página 1723, del Tomo XVII, Marzo de 2003, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, número de registro 184655, cuyo rubro es: "EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA)."; haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis. Por recibido el escrito, documentos y copias que acompaña Nemesio Meraz Soto, recibido en oficialía de turnos el veintitres y en este Juzgado el veinticuatro ambos de febrero dos mil dieciséis. Se forma expediente y se registra en el libro de gobierno; demandando en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su escrito, en contra de Canuto Castañeda Frayre con domicilio en calle Cuauhtémoc número 527 norte de la Colonia Hidalgo de esta Ciudad. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, se le debe correr traslado y emplazar a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales deben de oponerse dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que deben de resolverse en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se turnan los autos a la oficina Central de Ministros Ejecutores para que a través de uno de sus integrantes se proceda a realizar el emplazamiento ordenado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Gral. Rivas Guillén número 488 norte de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a Silvia de León Torres, Edgar Alejandro Pulido Hidalgo, Laura Caballero González y Clemente Mendoza Santillanes. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se previene al promovente para que exhiba por medio de escrito, el original o copia certificada de las cédulas de los profesionistas que pretende autorizar, y previo cotejo y certificación de las mismas por el Secretario de Acuerdo de este Tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior en virtud de que el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial, por lo tanto el registro de cédulas que se realicen en esa oficina tiene efectos sólo administrativos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 y relativos al Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2018.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



CANUTO CASTAÑEDA FRAYRE
-0-

173-12-14-16

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ.
P R E S E N T E .-

En el expediente número **1671/2015**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **OLGA PATRICIA CANO GONZÁLEZ**, en contra de **MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, signado por la Licenciada **MARÍA LOURDES CARAVEO OCADIZ**, con el cual se le tiene por notificada del estado procesal que guarda el sumario, y como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar, asimismo y toda vez que de la instrumental de actuaciones, se advierte la búsqueda realizada en el último domicilio personal de **MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, ubicado en calle Vicente Mendoza número 9200 de la colonia Los Pinos de esta ciudad, misma que data del quince de noviembre de dos mil dieciséis, sin que haya sido posible llevar a cabo el emplazamiento respectivo, dado que se obtuvo información de que el antes mencionado no vive en ese lugar, por parte de quien dijo llamarse **MIGUEL RODRÍGUEZ**, y ser hermano del buscado; asimismo, en el auto dictado el nueve de enero del año que transcurre, se ordenó girar oficios de búsqueda al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, TELEFONOS DE MÉXICO, ECO GAS Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, a fin de que informaran datos respecto al domicilio de **MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, y de la respuesta al oficio girado a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, se informó que se encontró registro a nombre del demandado con domicilio ubicado en calle Francisco Villa número 299 B de la colonia Villa Vieja de esta ciudad, donde se le buscó con fecha nueve de julio de dos mil diecisiete, sin que se le hubiera encontrado, ya que de la diligencia actuarial visible a foja 130 del expediente, se advierte que quien atendió a la Oficial Notificador le indicó que tiene aproximadamente veinte años viviendo en el domicilio y que no conoce al buscado; por parte de la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, se comunicó que a nombre de **MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ** se localizaron como registros los domicilios ubicados en calle Rincón del Valle número 6449-9 de la colonia Fuentes del Valle y calle San Francisco número 1257 de la colonia Anáhuac, ambos de ciudad Juárez, Chihuahua, así como calle 5 de Mayo número 133 Norte Altos de la colonia Nuevo Rosita y calle Ciencias Ambientales número 9416 del fraccionamiento Villas del Bosque de ciudad Torreón, Coahuila, por lo que, se ordenó girar exhorto a ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de llevar a cabo el emplazamiento de la parte demandada en los domicilios ubicados en dicha ciudad, sin que ello hubiere sido posible, toda vez que de la diligencia que obra a foja 146 del expediente, se aprecia que **MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ** no vive en el domicilio localizado en calle Rincón del Valle número 6449-9 de la colonia Fuentes del Valle; por su lado **SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, TELÉFONOS DE MÉXICO, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ECOGAS MÉXICO**, comunicaron que no encontraron registro alguno a nombre del demandado. En virtud a lo anterior, se estima que las diversas búsquedas de la parte demandada han sido infructuosas, lo que conlleva a determinar que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual de **MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, por lo que emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que, **OLGA PATRICIA CANO GONZÁLEZ** le está demandando en la **VÍA SUMARIA CIVIL** el pago de pensiones alimenticias adeudadas, asimismo se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda empezará a correr a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 401, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFICACIONES:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juzgado Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LICENCIADA **MARISELA RIVAS HIDALGO**.- LICENCIADA **MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA **MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE**



MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ
-0-

186-12-14-16

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. LUIS GERARDO GONZALEZ JUAREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **PRIVADA DE CUAUHTEMOC**, con una superficie aproximada de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 5	25.00 m
2 al 3	PRIVADA DE CUAUHTEMOC	12.50 m
3 al 4	LOTE 7	25.00 m
4 al 1	LOTE 13	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 6 de febrero de 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 95 con el número expediente 1021.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN: 2016 2018

LUIS GERARDO GONZALEZ JUAREZ 199-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que **LA C. SILVIA CRISTAL GONZALEZ JUAREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS**, con una superficie aproximada de 620.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 4	31.00 m
2 al 3	PROPIEDAD PRIVADA	20.00 m
3 al 4	CALLE SIN NOMBRE	31.00 m
4 al 1	CALLE LAZARO CARDENAS	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 6 de febrero de 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 96 con el número expediente 1022.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN: 2016 2018

SILVIA CRISTAL GONZALEZ JUAREZ
-0-

200-12-14

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. ISIDRO MOLINA SANCHEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en PRIVADA DE CUAUHEMOC, con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 1	24.50 m
2 al 3	LOTE 3	12.50 m
3 al 4	LOTE 15	24.50 m
4 al 1	PRIVADA DE CUAUHEMOC	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 1 de febrero de 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 93 con el número expediente 1019.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ISIDRO MOLINA SANCHEZ -0- 195-12-14

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. JAIME NIETO BAEZA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, con una superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 14	22.00 m
2 al 3	LOTE 6	15.00 m
3 al 4	LOTE 12	22.00 m
4 al 1	CALLE MIGUEL HIDALGO	15.00 m

Mismo que quedo registrada el día 25 de enero de 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 91 con el número expediente 1017.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



JAIME NIETO BAEZA -0- 196-12-14

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que **LA C. MARIVEL SIGALA CERVANTES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, con una superficie aproximada de 720.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 3	35.00 m
2 al 3	PROPIEDAD PRIVADA	20.00 m
3 al 4	LOTE 5	37.00 m
4 al 1	CALLE LAZARO CARDENAS	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 8 de septiembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 65 con el número expediente 991.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MARIVEL SIGALA CERVANTES -0- 197-12-14

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que **EL C. JUAN DE DIOS MOLINA LUJAN** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 3	24.50 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
3 al 4	LOTE 5	24.50 m
4 al 1	LOTE 14	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 10 de agosto de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 26 con el número expediente 954.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



JUAN DE DIOS MOLINA LUJAN -0- 198-12-14

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H-1260/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ APODERADAS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LAURA CECILIA RAMIREZ SANCHEZ Y HECTOR GABRIEL GUADERRAMA CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
-- A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día catorce de diciembre del año próximo pasado y atento a lo que solicita, se declara firme el avalúo rendido en autos; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para el remate en PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, propiedad de HÉCTOR GABRIEL GUADERRAMA CARRILLO y LAURA CECILIA RAMÍREZ SÁNCHEZ, consistente en: Casa Habitación ubicada en avenida Rodolfo Gómez número 1853 del fraccionamiento Cumbres del Deporte, lote 3, manzana 76 de ciudad Delicias, Chihuahua, con una superficie de 120.7000 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 36, Folio 36, del Libro 778 de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González, sirviendo de base la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**BELIA PICHARDO ROJAS Y VICTOR BLAS SILVERIO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2144/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESUS JOSE LARRAZOLO CARRASCO, PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ APODERADOS GENERALES, PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de BELIA PICHARDO ROJAS Y VICTOR BLAS SILVERIO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el trece de diciembre del año dos mil diecisiete, presentado por el C. PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESENDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PUNTA LA POSTA ESQUINA CON AVENIDA PARQUES DE ORIENTE NUMERO 9537 FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 93, a folio 96, del Libro 4815 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$417,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$278,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código en comento.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119:diqn-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 30 DE ENERO DEL 2018.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LA SECRETARIA

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



E D I C T O D E R E M A T E.

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 77/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PEDRO REYES SARELLANO, OSCAR REYES SARELLANO Y AARON DE LA GARZA MARTINEZ, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE SARA BELEM MACIAS MORALES, existe un auto que a la letra dice

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, y como lo solicita, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en el inmueble inscrito bajo el número 53, a folios 53, del libro 4066 de la sección primera del Registro Civil, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$248,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$165,666.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Así mismo, se le tiene autorizando en términos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS SELENE ESTEFANÍA ORTEGA ANTILLÓN, EDGAR ADRIÁN ACOSTA TRUJILLO, JUAN CARLOS MIRELES ALVARADO Y ANNA VALERIA BELTRÁN MONTOYA, quienes tienen registrada la Cédula Profesional ante el sistema digitalizado que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándose por tres días vista de lo anterior a la parte contraria a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a TANIA VIVIANA LÓPEZ MONDRAGÓN, NORMA KARINA MONROY VÁZQUEZ Y DIANA AGUIRRE PUGA.

Lo anterior ya que si bien es cierto el Código de Procedimientos Civiles del Estado no contempla al sistema digitalizado de registro de cédulas profesionales de abogados litigantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, también lo es que en su artículo 279 fracciones VII y X reconoce como medios de prueba todos aquellos aportados por los descubrimientos de la ciencia y que produzcan convicción en el juzgador. Por tanto, dicha demostración puede hacerse ante los órganos jurisdiccionales mediante la inscripción de la cédula profesional en ese sistema digital, dado que esa manera de efectuarse el registro de cédulas ha sido utilizada hasta la fecha de manera continua por los litigantes desde su instauración, es dable afirmar que se trata de una costumbre que en términos del artículo 18 segundo párrafo del Código Civil se ha convertido en ley, que es del dominio público y además un hecho notorio para los juzgadores.

NOTIFICQUESE: Así lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2018

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

PATRICIA DURAN LUGO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1016/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PATRICIA DURAN LUGO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA LOCALIZADA EN LA CALLE MINA DEL PARRAL, NÚMERO 16735 DEL FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 44, a folio 44, del Libro 3221 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$316,506.67 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 67/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$211,004.44 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATRO PESOS 44/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :est ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

GREGORIA BRINGAS LEYVA,

En el expediente número 1258/17, relativo al juicio Oral Ordinario, promovido por las(os) JULIO CESAR GUZMAN OLIVAS, en contra de GREGORIA BRINGAS LEYVA, existe un auto que a la letra dice:
 CUENTA: El suscrito Licenciado TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por (JULIO CESAR GUZMAN OLIVAS), recibido en el buzón de oficina de parte de los juzgados Civiles y familiares de este distrito a las dieciocho horas con un minuto del día seis de septiembre de dos mil diecisiete y en este tribunal al día siguiente hábil, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 79 del Código de Procedimientos, vigente en el Estado. CONSTE.

SE LE TIENE CUMPLIENDO PREVENCIÓN Y SE ADMITE DEMANDA

VISTO LA CUENTA SE PROVEE: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito que suscribe (JULIO CESAR GUZMAN OLIVAS), en cuanto lo que solicita, se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera en auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso. En consecuencia:

Se admite la demanda presentada con fecha primero de septiembre del presente año, con los anexos que acompaña (JULIO CESAR GUZMAN OLIVAS), téngasele promoviendo JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de prescripción positiva de mala fe sobre el inmueble que menciona, en contra de (GREGORIA BRINGAS LEYVA), quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en CALLE (MONTALBÁN) NÚMERO (5061) (cinco mil sesenta y uno) de la colonia (RICARDO FLORES MAGÓN), lote (28), manzana (5).

Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de referido de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.

Córrase traslado a la demandada y emplácele para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, de conformidad con los artículos 245, 246 y 249 del Código adjetivo en la materia. Hágame saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión para el día y hora que este Juzgado señale para la celebración de la Audiencia Preliminar atento a lo dispuesto por los guarismos 255 fracción V, y 260 del Código de Procedimientos Civiles.

Túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial, a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada.

Por lo que Haciéndoles saber a las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos, relación con los numerales 82 fracción I, 86 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en la audiencias señaladas en el presente edicto.

Igualmente, se previene a las partes para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presenta alguna discapacidad que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario Judicial Tomás Uriel Bustamante Pando, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO.- Se Autoriza Emplazamiento por Edictos

VISTO LA CUENTA SE PROVEE: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por recibido el escrito que suscribe (JULIO CESAR GUZMAN OLIVAS), en cuanto a lo que solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento de domicilio de la demandada, por lo que de conformidad con el artículo 138 párrafo cinco, se ordena emplazar por edictos, tres veces consecutivas de tres en tres, en un periódico de circulación amplia en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd Juárez a 07 de febrero de 2018

SECRETARIO JUDICIAL

[Firma manuscrita]
 TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 845/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ APODERADA GENERAL DE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE MANUFACTURAS DIVERSAS AD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE JOSÉ LUIS ANDREU MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado ubicado en Ciudad Camargo, Chihuahua, consistente en: LOTE DE TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.000 METROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2 SURESTE N 16°00'00" E 100.000 MTS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MANUFACTURAS DIVERSAS AD, S. DE R.L.; LADO 2-3 NORESTE N 75°00'00" W 100.000 MTS. Y COLINDA CON CALLE EN PROYECTO (ANTES PROPIEDAD DE PABLO GINTHER); LADO 3-4 NOROESTE S 13°16'00" W 100.000 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE MANUEL MENDOZA DOMÍNGUEZ; LADO 4-5 SUROESTE S 75°00'30" E 100.000 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE MANUEL MENDOZA DOMÍNGUEZ, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35, FOLIO 35 DEL LIBRO 525 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$413,333.33 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, sin sujeción a tipo de postura, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondiente. Se le tiene autorizando a los Licenciados RAÚL DELGADO CÁRDENAS Y/O JULIÁN MODESTO PRIETO Y/O OBED KINOKOVI DOMINGUEZ VALENZUELA Y/O VELVET ARTEMISA GRAJALES ESTRELLA Y/O OSCAR LUIS ORDOÑEZ LIRA Y/O GABRIELA MENDOZA DELGADO Y/O LARISSA ITZEL OCHOA LARA Y/O MIRIAM ESTEFANIA BENITEZ GUTIERREZ, para la diligenciación del exhorto de cuenta, con fundamento en el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2018
 LA SECRETARIA.

[Firma manuscrita]
 LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 244/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de DANIEL GERARDO HERMOSILLO LARA, y ENCARNACION NUÑEZ TORRES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$302.500.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- N O T I F I Q U E S E -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pedro Coronel No. 8504, Lote 19, Manzana 1, del Fraccionamiento Parajes del Sol, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 171.1930M2., y que obra inscrita bajo el numero 91 folio 92 del Libro 4393, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$201,666.67 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Enero del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



DANIEL GERARDO HERMOSILLO LARA

209-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1288/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OMAR IVAN SALAS LOYA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO MORENO GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día doce de Enero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre él construida, ubicada en calle Octaviano López número 4298, Lote 48 manzana 9 del Fraccionamiento Valle de Allende Etapa I A de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 12 a folio 12 del Libro 4437 de la sección primera. ---

BASE PARA EL REMATE: \$202,000.00 (doscientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$134,666.66 (ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 ENERO DE 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



GERARDO MORENO GUERRERO

211-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.-

En el expediente número 580/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNÁNDEZ Y OTROS, APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS HUERTA CORONADO Y SILVIA REYES MARRERO, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

ACUERDO:- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, día y hora señalados por auto de fecha cuatro de diciembre del año retro próximo, visible a foja doscientas dieciocho de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría de acuerdos da cuenta con las constancias del presente juicio y con un escrito presentado el día de hoy, debidamente signado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, al cual acompaña los ejemplares de los periódicos local y oficial en donde consta que fueron hechas las publicaciones de los edictos de remate y C E R T I F I C A: Que en el local de este juzgado se encuentra presente únicamente el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, apoderado de la actora, no así los ejecutados C. C. JESUS HUERTA CORONADO Y SILVIA REYES MARRERO y no se han presentado postores al presente remate, por lo que se concede media hora de espera a fin de que comparezcan postores.- Concluida la media hora de espera sin que hasta el momento se hayan presentado postores al presente remate.- A lo que el C. Juez acuerda: Que por las razones expuestas, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, con la rebaja del 20% de la tasación ordenándose hacer las publicaciones de los edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial así como en el periódico local (El Norte o Diario de Juárez), convocando a postores a la audiencia de remate respectiva, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expídanse los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia ante el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- L J A R V.- L P G G M.- R U B R I C A S. -----

BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicada en la Calle Vistas del Manantial de las Flores número 1256-23 Lote 38 manzana 29 del Fraccionamiento Vista Los Ojitos, Etapa II, de esta Ciudad, con una superficie total de 120.05. M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 126, a Folios 127 del Libro 4289 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN: \$231,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL PARA EL REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN: \$154,000.04 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2018

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JESUS HUERTA CORONADO -0-

212-14-16

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1323/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFREDO VALLES MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día doce de Enero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Alazan número 9128 lote 32 de la manzana j del fraccionamiento Hacienda de las Torres, Etapa III, en esta Ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 109 a folios 109 del libro 2754 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$342,204.39 (TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 39/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$228,136.26 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ALFREDO VALLES MELENDEZ -0-

210-14-16

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

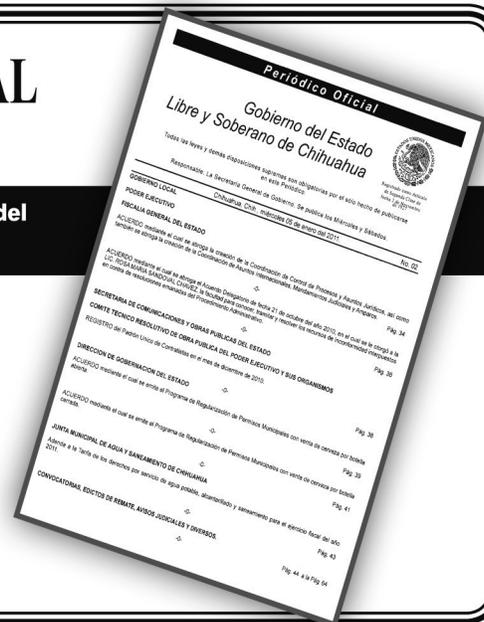
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial